

**Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Vicerrectoría de Postgrado
Área de Ciencias Sociales y Administrativas**



**Trabajo de investigación final para optar por el título de
Magíster en Estudios Políticos Electorales**

***INFLUENCIA DEL USO DE CUOTAS DE GÉNERO EN LA REPRESENTACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES***

Un estudio comparado entre Argentina, Colombia y Chile

**Sustentante:
Jamilia Arykbaeva (2014-5933)**

**Asesor metodológico y de contenido:
Oscar García Luengo**

Santo Domingo,

Noviembre, 2016

Resumen ejecutivo.....	i
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	i
1.1 Antecedentes	2
1.2 Descripción del problema	3
1.3 Preguntas de investigación	6
1.3.1 Pregunta principal.....	6
1.3.2 Preguntas específicas.....	6
1.4 Objetivos	6
1.4.1 Objetivo general.....	6
1.4.2 Objetivos específicos	6
1.5 Justificación de la investigación.....	7
1.6 Limitaciones y delimitaciones de la investigación	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	11
2.1 Las medidas de acción afirmativa	12
2.2 La paridad.....	12
2.3 Las cuotas de género	14
2.3.1 Principios que sustentan las cuotas de género.....	17
2.3.2 Argumentos a favor y en contra	19
2.5 Sistema electoral y cuota de género.....	23
2.6 Marco contextual.....	30
2.6.1 Argentina.....	36
2.6.2 Colombia	41
2.6.3 Chile	45
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	53

3.1	Hipótesis	54
3.2	Las variables.....	54
3.3	Enfoque y alcance de la investigación	55
3.4	Población y muestra	56
3.5	Instrumentos de recolección, análisis y medición de datos	57
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS		59
4.1	Resultados de la investigación	60
CAPÍTULO V. CONCLUSIÓN		76
5.1	Conclusiones de la investigación	77
REFERENCIAS.....		83

Índice de Tablas

TABLA 1: VARIABLES ELECTORALES Y SU EFECTO EN LAS OPORTUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE LAS MUJERES	23
TABLA 2: DIFERENCIA DE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA CON RESPECTO A LA CUOTA ESTABLECIDA EN ARGENTINA, COLOMBIA Y CHILE	35
TABLA 3: SISTEMA ELECTORAL Y TIPO DE CUOTA EN ARGENTINA.....	40
TABLA 4: SISTEMA ELECTORAL Y TIPO DE CUOTA EN COLOMBIA	44
TABLA 5: SISTEMA ELECTORAL Y TIPO DE CUOTA EN CHILE ANTES DE LA REFORMA DE 2015.....	50
TABLA 6: SISTEMA ELECTORAL Y TIPO DE CUOTA EN CHILE DESPUÉS DE LA REFORMA DE 2015 ..	52
TABLA 7: NÚMERO DE ELECCIONES Y OBSERVACIONES POR PAÍS Y POR NIVEL DE ANÁLISIS	56
TABLA 8: VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN FEMENINA ENTRE ELECCIONES SUCESIVAS EN ARGENTINA.....	61
TABLA 9: VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN FEMENINA ENTRE ELECCIONES SUCESIVAS EN COLOMBIA	62
TABLA 10: VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN FEMENINA ENTRE ELECCIONES SUCESIVAS EN CHILE	63
TABLA 11: TIPO DE CUOTA Y PORCENTAJE DE CRECIMIENTO PROMEDIO DE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA, POR PAÍS.....	64
TABLA 12: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA Y MUJERES ELECTAS EN EL CONGRESO DE CHILE, POR PARTIDO POLÍTICO	65
TABLA 13: PORCENTAJE DE MUJERES ELEGIDAS EN PARTIDOS POLÍTICOS CON Y SIN CUOTA ESTABLECIDA	66
TABLA 14: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES POR TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y TIPO DE LISTA EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS EN ARGENTINA (1989-2013)	67
TABLA 15: EVOLUCIÓN COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON EN ARGENTINA (TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y EL NÚMERO DE MUJERES ELEGIDAS EN EL CONGRESO)	69
TABLA 16: EVOLUCIÓN COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON EN ARGENTINA (TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y EL NÚMERO DE MUJERES ELEGIDAS EN EL PARLAMENTO)	69
TABLA 17: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES POR TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS EN COLOMBIA (1998-2014)	70
TABLA 18: EVOLUCIÓN COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON EN COLOMBIA (TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y EL NÚMERO DE MUJERES ELEGIDAS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES)	72

TABLA 19: EVOLUCIÓN COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON EN COLOMBIA (TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y EL NÚMERO DE MUJERES ELEGIDAS EN EL PARLAMENTO) 73

TABLA 20: PROPORCIÓN DE MUJERES ELECTAS SEGÚN EL TIPO DE LISTA Y EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN EL PARLAMENTO DE COLOMBIA PARA LOS AÑOS 2006-2014 74

Índice de Figuras

FIGURA 1: PROMEDIO DE LA VARIACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN LOS PARLAMENTOS DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS 32

FIGURA 2: PORCENTAJE PROMEDIO DE MUJERES EN LOS PARLAMENTOS, POR PAÍS..... 33

FIGURA 3: PORCENTAJE PROMEDIO DE MUJERES EN LOS PARLAMENTOS BICAMERALES, POR CÁMARA 34

FIGURA 4: VARIACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL PARLAMENTO DE ARGENTINA (1987-2015) 61

FIGURA 5: VARIACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL PARLAMENTO DE COLOMBIA (1991-2043) 62

FIGURA 6: VARIACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL PARLAMENTO DE CHILE (1989-2013) 63

FIGURA 7: RELACIÓN ENTRE EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y LOS NIVELES DE REPRESENTACIÓN FEMENINA EN EL PARLAMENTO DE ARGENTINA (2001-2013) 68

FIGURA 8: RELACIÓN ENTRE EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y LOS NIVELES DE REPRESENTACIÓN FEMENINA EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA (1998-2014) 71

FIGURA 9: RELACIÓN ENTRE EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y LOS NIVELES DE REPRESENTACIÓN FEMENINA EN EL PARLAMENTO DE COLOMBIA (1998-2014) 72

Resumen ejecutivo

El presente estudio consiste en un análisis documental y estadístico del impacto de las cuotas de género sobre la representación femenina en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile desde principios de los 90 hasta 2015. La implementación de esta medida de acción positiva ha dado resultados diferentes según el contexto político-institucional de aplicación, por lo tanto, es de sumo interés realizar estudios de casos para identificar las configuraciones institucionales más favorables.

La investigación incluye una revisión teórica que fundamenta la elección de las variables institucionales examinadas y una descripción del contexto de los tres países.

El estudio se llevó a cabo a través de un análisis estadístico de una matriz de datos construida con las principales variables de los sistemas electorales y los niveles de representación femenina alcanzados en cada elección.

Los resultados indican que la introducción de las cuotas legisladas ha tenido un efecto positivo en el aumento de la representación femenina. En particular, el análisis muestra que las cuotas suelen ser más efectivas en sistemas proporcionales, con magnitudes de distritos grandes y listas electorales cerradas y bloqueadas.

Por lo tanto, las conclusiones del estudio son un aporte importante a los debates existentes, en los Parlamentos de varios países, sobre reformas del sistema electoral y legislación de cuota de género con la finalidad de alcanzar mayores niveles de representación femenina.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La literatura sobre la participación política femenina –y en particular sobre el análisis de las medidas de acción afirmativa como la cuota género– es muy amplia. Se destacan los estudios de las interacciones entre los elementos institucionales, culturales y económicos con la representación femenina. Sin embargo, mientras que no existe consenso sobre la influencia directa de los elementos sociales, culturales y económicos, sí hay, cada vez más, un amplio consenso en cuanto al papel clave de los elementos institucionales. En el caso de los primeros, varios estudios comparados han generado resultados muy diferentes que no permiten afirmar su relación directa con la representación femenina, por lo menos en el corto plazo. Al contrario, “el análisis institucional sobre género y representación política enfatiza el carácter multicasual de la subrepresentación femenina” (Araujo, 2008); dentro de los mismos análisis institucionales existen distintos grados de consenso según los aspectos estudiados.

Existe un reconocimiento generalizado de que los sistemas proporcionales favorecen la participación femenina; sin embargo, no hay consenso sobre cómo el ámbito partidario interno afecta la elección femenina (Araujo, 2008). En los estudios institucionales destacan los análisis relativos a la magnitud de los distritos y a la ideología de los partidos políticos. En este sentido, se considera que magnitudes de distritos grandes favorecen la representación femenina y son un elemento de éxito fundamental para la aplicación de las cuotas de género (Unión Europea, 1997; Htun, 2002; Matland, 2002; Ríos y Villar, 2006; Archenti y Tula, 2008b; Del Campo y Luengo, 2008; ONU Mujeres, 2015). Htun y Jones (2002) añaden que, al mismo tiempo, esta correlación también está influida por factores como el alto nivel de competencia, la necesidad de mayores recursos económicos y mejores estrategias de campaña política que los distritos de mayor tamaño pueden implicar.

Otros estudios analizan la relación existente entre la orientación ideológica de los partidos políticos y las cuotas de género, y argumentan que los partidos de izquierda suelen incentivar la incorporación y la elección de mujeres.

En relación con el tipo de lista más favorable para la selección de mujeres, la mayoría de las investigaciones apunta a que las listas cerradas con mandato de posición son la opción más conveniente para alcanzar una mayor representación femenina en los Parlamentos (Ríos y Villar, 2006; Jones, 2008).

Varios estudios hacen hincapié, además, en el rol fundamental de los partidos políticos, en especial en la fase de selección de candidatos, para la aplicación exitosa de las medidas de afirmación positiva (Roza, Llanos y de la Roza, 2010; Archenti, 2011; Marx y Borner, 2011).

Finalmente, cabe señalar que en la última década han aumentado las investigaciones relativas al análisis de la aplicación de la democracia paritaria frente al sistema de cuotas, tras la implementación de la paridad en varios países latinoamericanos.

1.2 Descripción del problema

La progresiva introducción de leyes de cuota en América Latina a partir de la década de los años 90 ha dado lugar a diversas lecturas sobre su naturaleza y efectividad. En cualquier caso, queda claro que la introducción de estas medidas de acción afirmativa ha contribuido al aumento de la presencia femenina en puestos de representación política.

En la actualidad, según los datos de la Unión Interparlamentaria al 1 de agosto de 2016, la región latinoamericana supera en 4.8 % la media mundial de mujeres en el Parlamento. Sin embargo, en la región latinoamericana existen marcadas diferencias entre países, en

varios de los cuales la presencia de las mujeres en los Parlamentos todavía es minoritaria y por debajo de las cuotas establecidas.

Además, en varios casos, aun cuando esta medida consigue aumentar el número de mujeres en el poder, estas no siempre disponen de los recursos, tangibles e intangibles, necesarios para hacer uso de la posición alcanzada.

La lógica de la introducción de las cuotas se refiere al desarrollo de un posterior concepto de equidad basado en la “igualdad de resultados” (la igualdad es una meta que no puede alcanzarse mediante un tratamiento equitativo formal).

El argumento es que la verdadera igualdad de oportunidades no existe por el simple hecho de que se eliminen los impedimentos formales para la misma. La discriminación directa, así como un complejo patrón de obstáculos ocultos, impiden que las mujeres obtengan su cuota de influencia política. (Dahlerup, 2003, p.163)

Si con el tiempo se ha logrado cierto consenso sobre el significado abstracto de los principios que sustentan las cuotas de género, todavía existen fuertes divergencias sobre los mecanismos concretos y en particular sobre el papel que juega el Estado (Ríos y Villar, 2006).

Existen barreras que impiden que las mujeres sean seleccionadas como candidatas y obtengan su parte de influencia política, lo que genera discrepancias entre los requisitos de cuotas y la representación real. Cuanto más ambiguas sean las regulaciones, mayor será el riesgo de que su aplicación no resulte adecuada. En la mayoría de los casos, para lograr una aplicación exitosa es necesaria la presión de las organizaciones de mujeres y otros grupos de la sociedad civil, así como la existencia de sanciones para quienes no cumplan con la cuota establecida.

Finalmente, para poder estudiar la efectividad del uso de las cuotas de género es de fundamental importancia analizar la relación que existe entre las cuotas y los elementos

de los sistemas políticos y electorales en diferentes contextos. Las “variables institucionales, tales como los sistemas electorales, generan condiciones estratégicas que promueven u obstaculizan una mayor eficacia de las cuotas de género en la política” (Archenti y Tula, 2008a, p.7); por lo tanto, el estudio de casos permite entender las dinámicas de estos contextos.

Mientras que el estudio de la influencia de los elementos sociales, culturales y económicos sobre la representación femenina no ha producido consenso en la literatura, las tesis sobre la influencia directa de los elementos institucionales cada vez más están generando acuerdo entre los académicos. Esto no significa que tengan que considerarse de forma independiente sino que, mientras las variables sociales y económicas tienen efectos a largo plazo, las institucionales se consideran muy efectivas en el corto plazo gracias a su efecto acelerador del proceso y mitigador de la marginación y exclusión (Del Campo y Luengo, 2008); por lo tanto, siempre habrá que entender los resultados de los estudios orientados a las variables institucionales en contextos sociales y económicos específicos.

También es importante precisar que las cuotas se entenderán como medidas temporales hasta que las barreras que impiden el acceso de las mujeres a la política sean eliminadas. Sin embargo, a diferencia de lo que muchos partidarios del sistema de cuotas piensan o esperan, los conflictos por la asignación de cuotas para las mujeres no parecen tener un carácter temporal, sino que son más bien una materia por la que se tendrá que seguir luchando.

1.3 Preguntas de investigación

1.3.1 Pregunta principal

¿Cuál es la efectividad del uso de las cuotas de género en la representación política de las mujeres en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile?

1.3.2 Preguntas específicas

A. ¿Existen diferencias en el nivel de representación femenina según el tipo de cuota implementado en estos países?

B. ¿Cuál es la eficacia de la cuota de género en relación con el sistema electoral, el tamaño de la circunscripción y el tipo de lista electoral utilizados en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar la efectividad de la implementación de las cuotas de género en la representación política de las mujeres en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile.

1.4.2 Objetivos específicos

A. Estudiar las diferencias existentes según el tipo de cuota implementado en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile.

- B. Conocer el grado de eficacia de la cuota de género en relación con el sistema electoral, específicamente el tamaño de la circunscripción y el tipo de lista electoral utilizados en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile.

1.5 Justificación de la investigación

La implementación de las cuotas de género ha originado un amplio debate y fuertes resistencias para su funcionamiento, y ha alcanzado diferentes grados de eficacia según el país. La aplicación de estas cuotas no obtuvo los mismos efectos en los países que la adoptaron; por lo tanto, se ha considerado importante estudiar cómo diferentes contextos institucionales influyen y se relacionan con el elemento de la cuota y determinan un cierto grado de representación.

Las diferencias institucionales y normativas determinan contextos heterogéneos en los cuales la aplicación de la cuota interactúa de forma diferente y su adopción no produce automáticamente una mayor elección de mujeres.

La investigación planteada aportará datos muy valiosos para poder evaluar la eficacia alcanzada en la implementación de las cuotas de género y, de cara al futuro, será una base para el debate acerca de la configuración político-institucional más conveniente para alcanzar mayores niveles de representación femenina en los Parlamentos nacionales. Por ejemplo, Chile ha experimentado años de amplio debate acerca de la reforma del sistema electoral incluyendo la configuración de las medidas de acción afirmativa. En Colombia se está debatiendo la incorporación en la normativa electoral de las listas cerradas y bloqueadas. En este sentido, Argentina, pionera en la introducción de las cuotas de género, ha sido un referente para todos los demás países que paulatinamente han ido incorporando esta medida en su legislación.

Por tanto, el estudio tiene una alta relevancia y un importante valor teórico en cuanto amplía la información existente sobre la relación vinculante entre los elementos del sistema electoral y la cuota género.

Para la realización de la investigación existe tanto disponibilidad de tiempo como de recursos humanos y materiales, por lo que su viabilidad es muy consistente. Los datos necesarios para la realización de la investigación son fácilmente accesibles gracias a las diferentes fuentes existentes.

1.6 Limitaciones y delimitaciones de la investigación

No obstante la existencia de diferentes fuentes de datos, es importante precisar que existen algunas diferencias en los valores presentados dependiendo de la fuente, en este caso se realizará un ejercicio de comparación para utilizar los valores más fiables.

Por otro lado, en el período analizado se han verificado diferentes cambios normativos relativos al sistema electoral, lo que dificulta la aplicación de un mismo método de análisis, como por ejemplo los cambios realizados en el tamaño de las circunscripciones o en los tipos de lista utilizados. Por lo tanto, se realizarán adaptaciones que permitirán medir de forma fiable las variables en el período de estudio. Por este motivo, se elaborará un análisis de cada caso de estudio para, posteriormente, realizar una lectura de las variables consideradas en todas las observaciones.

Un elemento muy importante a tener en cuenta a la hora de realizar un estudio comparado entre países es el rango de tiempo transcurrido desde la primera aplicación de la norma, debido a que la eficacia de las cuotas de género será mayor cuanto más alto sea el número de aplicaciones en elecciones sucesivas (Ríos, Hormazábal y Cook, 2008). En este sentido, es importante precisar que Colombia aplicó la cuota en el nivel legislativo solo en las últimas elecciones en 2014, mientras que en el caso de Chile la cuota legal se

estableció en la reforma realizada en 2015 y todavía no se han realizado elecciones bajo la nueva norma.

En la presente investigación se estudiará la evolución de la presencia de las mujeres en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile en un período de tiempo comprendido desde los años 90 hasta la actualidad.

La elección de estos países responde a diferentes cuestiones relativas al tipo de cuota implementado y al grado de representación parlamentaria alcanzado por las mujeres. El caso argentino ha sido el más exitoso en elevar la participación de la mujer en el Parlamento dado su sistema electoral, que combina la representación proporcional con listas cerradas, mecanismos de sanción previstos por la ley electoral ante el eventual incumplimiento de la cuota y la activa vigilancia de organizaciones de mujeres. En Chile y Colombia el porcentaje de representación de las mujeres en el Parlamento es entre los más bajos de América Latina. En particular, el caso chileno es interesante por la ausencia de una cuota establecida por ley y el uso de cuotas voluntarias por partido.

Otro elemento muy relevante en el caso de Argentina y Chile es la similitud de las experiencias históricas de sus partidos políticos y regímenes militares caracterizados por el terrorismo de Estado. Ambos Estados han desarrollado un sistema competitivo de partidos al final del siglo diecinueve y al principio del siglo veinte. Estas similitudes han llevado a varios autores a realizar estudios comparados sobre estos dos países, como es el caso de Waylen (2000) y Gray (2003). Ambos autores subrayan cómo las diferentes transiciones, de un régimen militar a uno civil, han llevado a una configuración distinta en cuanto a la conformación y eficacia de las políticas de género.

En los tres casos de estudio según la disponibilidad de los datos desagregados en el nivel de los distritos y circunscripciones electorales existen variaciones en el rango temporal analizado. En el caso Argentino se analizan los datos correspondientes al período 1989-2015 en la Cámara de Diputados y 2001-2015 para el Senado (entre 1995 y 2001, tras la reforma electoral, solamente hubo elecciones para elegir un senador por circunscripción).

En Chile se analizarán las elecciones comprendidas entre 1989 y 2013 en ambas cámaras legislativas. En el caso de Colombia se analizarán las elecciones a la Cámara de Representantes comprendidas en el periodo 1998-2014 y 1991-2014 para el Senado.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Las medidas de acción afirmativa

En este capítulo se expondrán las principales teorías relacionadas con el problema de investigación. Para poder entender la discusión teórica existente sobre la efectividad de las cuotas de género es necesario antes definir una serie de conceptos básicos que permitan contextualizar el debate existente.

Antes que nada, es necesario definir en qué consiste la acción positiva o afirmativa. Según el Comité para la Igualdad del Hombre y la Mujer del Consejo de Europa “la acción positiva es una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades a través de medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales” (como se cita en SERNAM, 2008, p.4); por lo tanto, a través de programas concretos que favorezcan la participación política de las mujeres se quiere establecer tanto la igualdad de trato como de resultados.

La introducción de medidas de acción positiva se enmarca en el concepto de representación política. La relación existente entre representante y representado es el eje constitutivo de una forma de gobierno democrática, determinando su calidad y legitimidad (Ríos, 2008). Concretamente, para contrarrestar la tendencia a la exclusión de las mujeres de los puestos de representación política se propusieron dos soluciones: la paridad y el sistema de cuotas de género o cupo de representación mínima. Si, por un lado el fin de ambas medidas es igual, por el otro, estas se rigen por principios filosóficos-políticos diferentes.

2.2 La paridad

La idea de la paridad como medida de acción afirmativa se sustenta en la Declaración de la Cumbre Europea “Mujeres en el Poder”, celebrada en Atenas en 1992 y las consideraciones del Consejo de Europa que plantean la idea de la democracia paritaria. El

Consenso de Quito, firmado en 2007 y ratificado en 2010, fue un gran avance en cuanto al impulso de la necesidad de establecer la paridad entre los géneros. La paridad exige la igualdad en términos numéricos en la representación política entre hombres y mujeres; por lo tanto, se trata de conformar listas de candidatos donde exista secuencialidad y alternancia de sexo. Sus partidarios consideran el género como la forma de diferenciación primaria del sujeto y, por lo tanto, de la sociedad. En este sentido, lo universal no se identifica con lo masculino, sino con un sujeto que representa a ambos sexos; es decir que la paridad representaría el “verdadero universalismo” (SERNAM, 2008) o la “igualdad perfecta” (Archenti y Albaine, 2013).

De esta idea se deduce que las mujeres ya no se entienden como una minoría que, en caso de obtener representación política, defendería los intereses exclusivos de su grupo, sino que representan los intereses conjuntos de hombres y mujeres, es decir del sujeto universal. Por este motivo, la paridad se entiende como una medida permanente que incide en el resultado desde su propia concepción y basada en el reconocimiento de la existencia de una diferencia natural entre los sexos (Cabanillas, 2013). Este punto también se convierte en una de las principales críticas ya que en vez de destruir la diferencia de género la consolida.

Según Archenti y Tula (2014), las leyes de paridad si, por un lado, permiten superar algunos de los problemas que presenta la aplicación de las leyes de cuota, por otro, encuentran obstáculos parecidos para su implementación. Estas medidas eliminan los efectos del factor del mandato de posición y la aleatoriedad del porcentaje mínimo de mujeres y, sin embargo, sufren los mismos efectos negativos en cuanto al tipo de lista (abierta o desbloqueada) y la magnitud del distrito (en distritos pequeños).

Frente a las dificultades existentes para incorporar las cuotas en los sistemas electorales, en la última década se ha impulsado un proceso de tránsito hacia la democracia paritaria en la región latinoamericana. Los partidarios de la paridad política argumentan que esta representa las proporciones reales de la población y que incorpora directamente la diferenciación sexual en la idea de democracia representativa.

Bolivia, Ecuador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Panamá y México ya han implementado la paridad en distintos niveles de elección, siendo la normativa como sus efectos diversos (ONU Mujeres, 2015).

En un estudio realizado por Archenti (2011) se defiende la superioridad del sistema paritario frente al sistema de cuotas. A través de entrevistas realizadas a varios líderes regionales en países que aplican la cuota de género y la paridad destacó cómo en los últimos existe una actitud de mayor optimismo hacia las consecuencias de la aplicación de esta medida que en los países donde se implementa la cuota. En particular, resalta la percepción de que en el largo plazo las cuotas tienden a establecer un punto de saturación, mientras que la paridad, una vez alcanzada, perdería su significado ya que no se necesitaría aumentar el número de mujeres en los cargos.

2.3 Las cuotas de género

Las cuotas de género aplicadas en el proceso de postulación de candidatos tienen la finalidad de facilitar la participación femenina estableciendo un cupo determinado de candidatas. Las cuotas, tal y como señalan Ríos y Villar (2006, p.30), “surgen de la visión que las condiciones sociales, por sí solas, no solucionan las desigualdades existentes en una sociedad”.

Según los mismos autores, la justificación de la implementación de estas medidas se encuentra, en primer lugar, en la esencia misma del funcionamiento de la democracia: las cuotas garantizan el derecho de las mujeres a ser electas. Un segundo argumento plantea que la proporción por sexo de la población mundial, donde las mujeres representan poco más de la mitad, debería de reflejarse en los puestos de representación política. En tercer lugar, las diferentes experiencias sociales y biológicas de las mujeres tienen que estar representadas. También es necesaria la presencia de mujeres en puestos de decisión para que sus intereses, distintos de los masculinos, puedan estar representados. Por último, las

cuotas sirven como elemento “acelerador” del proceso de inclusión de las mujeres en puestos de representación política.

En este contexto se enmarca la necesidad de la intervención estatal para producir un encuadre institucional democrático que permita el ejercicio de la ciudadanía, garantizando un espacio público que posibilite la expresión de las demandas y los derechos (SERNAM, 2008). Para la constitución de tales condiciones es necesario el desarrollo de los sectores vulnerables y es aquí donde las medidas de acción positiva se convierten en una herramienta institucional exitosa.

Por lo tanto, la acción afirmativa –y en particular las cuotas de género– se enfocan y entienden como una responsabilidad colectiva (del Estado y de la sociedad) a un derecho individual. (Ríos y Villar, 2006)

Existen diferentes puntos de vista sobre la definición del término “cupos de representación mínima o cuota de género”.¹ En esta investigación, y de acuerdo con Krook (2008), se considerarán tres tipos de cuotas:

- a) Cuotas establecidas por ley
- b) Cuotas voluntarias por partido
- c) Escaños reservados para las mujeres en los Parlamentos

Las cuotas legislativas son medidas concretas tomadas por los Parlamentos nacionales que suelen implicar la reforma de la Constitución o de la ley electoral para establecer la obligatoriedad de una determinada proporción de candidatas femeninas en las listas electorales partidarias. Este tipo de cuota, introducido por primera vez en 1991 en Argentina, es el más reciente y representa la tipología más utilizada, en particular en América Latina.

¹ Algunos autores no consideran los escaños reservados como un tipo de cuota de género argumentando que estos constituyen una medida de acción positiva específica.

Las cuotas voluntarias por partido no tienen carácter obligatorio y generalmente se introducen a través de cambios en los estatutos partidarios. Estas medidas fueron implementadas en los años 70 por varios partidos de izquierda en Europa Occidental donde siguen siendo la medida prevalente. Las cuotas voluntarias por partido suelen preceder o acompañar la adopción de cuotas legislativas.

Las cuotas establecidas por ley y las voluntarias por partido no garantizan *per se* la representación femenina sino que aumentan las posibilidades de que las mujeres sean elegidas.

Estos tipos de cuotas pueden ser formuladas de diferente manera, es decir, estableciendo un porcentaje máximo o mínimo. Existen regulaciones que establecen un porcentaje mínimo, por ejemplo fijando que al menos el 30 % de los candidatos de una lista tienen que ser mujeres. Al contrario, una cuota del 50 % establece un porcentaje máximo de representación, tanto de hombres como de mujeres, con la finalidad de alcanzar el equilibrio entre los sexos. Sin embargo, el requisito también puede perseguir la neutralidad de género, fijándose que ninguno de los sexos ocupe más de un 60 % y al menos un 40 %.

Al respecto, Archenti y Tula (2008b) señalan que, en la mayoría de los casos, el valor de estas cuotas no refleja la presencia femenina en la sociedad, sino que nace de forma arbitraria a través de procesos de negociación política llevados a cabo en diferentes países y contextos.

Los escaños reservados se aplican a través de reformas constitucionales y pueden implicar el establecimiento de listas y distritos separados para las mujeres o la asignación de escaños femeninos a los partidos según su número de votos. Estas medidas, que buscan alcanzar la “igualdad de resultados”, se encuentran principalmente en países con niveles de representación femenina muy baja, geográficamente ubicados en África, Asia y Medio Oriente. En América Latina se encuentran solamente en el caso de Haití.

Según Krook (2008), existen cuatro explicaciones sobre los procesos que han llevado a la adopción de las cuotas de género. El primero se refiere al apoyo de las propias mujeres a la implementación de esta medida, ya sea desde los partidos políticos o desde movimientos y organizaciones de la sociedad civil. El segundo elemento tiene que ver con razones estratégicas, es decir, cuando los partidos políticos deciden adoptar las cuotas en un contexto de competencia con otros partidos rivales. En este caso, puede ser preocupante que la real motivación de esta decisión no esté ligada a un sincero propósito de lograr mayor representación femenina sino que esté dictada por oportunismo político. La tercera explicación analiza cómo las cuotas suelen aparecer en períodos de innovación democrática y, por lo tanto, encajan perfectamente con la idea existente o emergente de los principios de igualdad y representación. La cuarta explicación señala cómo la difusión de las normas internacionales, favorecidas por los intercambios transnacionales, ha determinado la expansión de los debates nacionales acerca de la implantación de esta medida.

2.3.1 Principios que sustentan las cuotas de género

Siguiendo la definición teórica del concepto elaborada por el SERNAM (2008), la cuota de género como acción afirmativa se sustenta en tres principios:

a. El principio de igualdad. Este concepto ha ido evolucionando a través de las prácticas nacionales e internacionales desde una acepción más estricta del término, igualdad en y ante la ley, a una más amplia, igualdad de trato, oportunidades y de resultados. Es el principio que legitima la aplicación de medidas positivas para el logro de mayor equidad de género.

b. El principio de la no discriminación. Es una norma imperativa del derecho internacional y está directamente ligado al principio de igualdad y de justicia. Plantea la legitimidad de las medidas utilizadas para combatir la discriminación, lo que varios autores llaman discriminación inversa, ya que estas también son discriminatorias.

c. El principio de la democracia y del pluralismo real. De acuerdo con las críticas feministas al liberalismo por haber creado una ciudadanía moderna en la que la separación entre la esfera pública y privada ha actuado como un mecanismo de exclusión –determinando una esfera de lo público universalista y homogénea y relegando a lo privado toda particularidad y diferencia–, se ha intentado plantear un nuevo concepto de ciudadanía, un concepto caracterizado por un sentido más activo de la participación política y del bien común por encima de los intereses individuales.

Siendo la democracia un modelo en el que se aspira a la igualdad de los individuos, la ciudadanía moderna debe ser colectiva, inclusiva y generalizada; por lo tanto, de acuerdo con Mouffe (1993), las esferas pública y privada no son separadas, sino que cada momento es un encuentro entre las dos. De tal forma que, el concepto de democracia plural plantea la ciudadanía como “un principio articulador que afecta las diferentes posiciones del sujeto” (SERNAM, 2008, p.8) en una multiplicidad de contextos y discursos donde aparecen relaciones de dominación que deben ser cuestionadas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la nueva definición del sujeto en el espectro político y social y no existiendo una categoría homogénea de “mujer” o “hombre”, el dilema de igualdad *versus* diferencia carece de sentido en un contexto caracterizado por “una multiplicidad de relaciones sociales en las cuales la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos, y donde la lucha en contra de la subordinación tiene que ser planteada en formas específicas y diferenciales” (Mouffe, 1993, p.8). De tal forma, el autor, por un lado, reconoce la existencia de la pertinencia de la diferenciación sexual en distintos ámbitos, y por otro, matiza esta pertinencia ya que las identidades clásicas han sido cuestionadas y propone un modelo en el que la diferenciación sexual se convierta en algo irrelevante (lo que constituye el objetivo de muchas de las luchas feministas). Así, en la concepción de ciudadanía y participación política no tendría sentido la diferenciación sexual, sino más bien la cuestión pasaría al significado del pertenecer a una comunidad política, es decir la definición y el desempeño del sujeto en esta.

2.3.2 Argumentos a favor y en contra

La introducción de las cuotas de género en los años 90 generó un amplio debate social y parlamentario sobre la utilidad de este instrumento. Distintas ideas y posiciones tomaron forma conforme se fue extendiendo su inserción en las legislaciones de varios países. Las posiciones más extremas oscilaron entre los partidarios del universalismo del derecho y los defensores de acciones que acabaran con la cultura de la exclusión política en regímenes democráticos. (Archenti y Tula, 2008b)

Los principales argumentos en contra se centraron alrededor de objeciones tanto de orden práctico como de principio. Las más importantes objeciones de orden práctico hicieron hincapié en que las cuotas pueden conducir a la ineficiencia ya que colocan personas no calificadas en posiciones de responsabilidad y, aunque se consideren medidas temporales, tienden a convertirse en permanentes. Otro argumento de orden práctico contrario a la adopción de las cuotas es que son ofensivas para las mujeres porque aluden a que estas no tengan la capacidad para alcanzar los cargos por su propia cuenta. Además, los detractores de las cuotas argumentan que estas pueden tener un efecto “replicador”, ya que otros grupos en situación de desventaja podrían demandar a su vez medidas específicas desatando conflictos entre grupos.

Las objeciones de principio se centraron en la idea de que estas medidas son antidemocráticas, que no permiten la libre elección y la libre competencia ya que son contrarias a los principios de igualdad, justicia y no-discriminación.

Según otros autores, las cuotas, al contrario, generan contextos positivos para el desarrollo de las habilidades de las mujeres como actores políticos. Las cuotas permiten superar los obstáculos que impiden a las mujeres alcanzar los puestos políticos, mitigando, por ejemplo, el control total de los partidos políticos sobre la selección de candidatos.

La presencia de las mujeres en las legislaturas nacionales, además de garantizar la defensa de los intereses femeninos, tiene una gran importancia simbólica, mejorando la posición de la mujer en la sociedad y contribuyendo de forma indirecta a la eliminación de los prejuicios de género (Kouba y Poscočilová, 2014). Según varios estudios, por ejemplo, el aumento de la representación femenina en el Legislativo refuerza la posición de las mujeres en los partidos políticos, los cuales estarán más predispuestos en nombrar a una mujer como candidata presidencial, así como a los electores, quienes estarán más propensos a votarlas. (Kouba y Poscočilová, 2014)

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el aumento de las mujeres en el Legislativo puede no ser suficiente si existe un Ejecutivo dominante que limita las capacidades de los legisladores (Franceschet, 2008). Por lo tanto, la capacidad de las mujeres para promover temas de género en el Parlamento estaría determinada por la naturaleza del cargo, es decir, el poder de decisión que les corresponde. En este sentido varios estudios apuntan a la importancia del acceso de las mujeres al liderazgo de los comités parlamentarios. (Franceschet, 2008)

Es importante precisar que sobre el impacto cualitativo, como consecuencia indirecta de la aplicación de la cuota de género, no hay consenso en la literatura. Siguiendo Archenti y Tula (2008b), la introducción de las cuotas de género ha tenido un impacto positivo no solamente desde el punto de vista cuantitativo, sino que ha dotado de visibilidad social a las mujeres. Por lo tanto, en los países en los que se consolidó la representación femenina en el Parlamento, se han incorporado progresivamente políticas vueltas a la defensa de los derechos de las mujeres (Archenti y Tula, 2008b). Sin embargo, otros autores argumentan la dificultad del estudio de estas variables, ya que los obstáculos que las mujeres encuentran en los Parlamentos, una vez electas, son de distinta índole y complejos de medir en el tiempo (ya que sus efectos son a largo plazo).

Dentro de los propios movimientos feministas se dan posiciones diferentes en cuanto a los efectos de la aplicación de las cuotas de género. Algunas feministas argumentan que la aplicación de las cuotas beneficia al neoliberalismo, desmoviliza los movimientos de

mujeres, favorece la elección de mujeres no feministas y disminuye la eficacia política de las mujeres como grupo (Krook, 2008). Otras feministas que no ven como excluyentes las cuotas y el neoliberalismo argumentan que estas pueden ser fuente de renovación para las organizaciones feministas y no necesariamente socavan la capacidad de las mujeres elegidas en representar los asuntos femeninos.

En el otro extremo hubo corrientes que frente al proceso moderno de la deslegitimación de la política colocaron a las mujeres como ciudadanas de primera categoría, con mejores atributos cívicos, con la capacidad y la responsabilidad de aportar mayor transparencia a la política. (Archenti y Tula, 2008b)

2.4 ¿Por qué el estudio de los elementos institucionales?

Siguiendo a Ríos (2008), las investigaciones realizadas sobre los elementos determinantes de la desigualdad de género en la política se pueden agrupar en tres grandes categorías: a) elementos estructurales, b) elementos culturales o ideológicos y c) elementos institucionales.

Los elementos estructurales se refieren a las desigualdades producidas por el orden socioeconómico que se repercuten en el ámbito político, mientras que los elementos culturales están relacionados con el imaginario del rol de la mujer en la sociedad y como este afecta su acceso al poder político. Los elementos político-institucionales se refieren al sistema electoral y los partidos políticos. Por lo tanto, además del estudio de los componentes del sistema electoral, se insertan también investigaciones sobre las características del sistema de partidos, es decir, cómo la dinámica partidista afecta la aplicación de la cuota. También, se incluyen estudios centrados en los actores que apoyan y se oponen a la cuota; en este sentido, se examinan las elites políticas como grupo determinante en la eficacia de la aplicación de las cuotas.

En la actualidad, no hay consenso en la literatura sobre el grado de incidencia de las variables estructurales y culturales, mientras está creciendo el acuerdo sobre la influencia directa de los elementos institucionales, como el sistema electoral, en la creación de un contexto favorable o desfavorable para la representación femenina (Ríos, 2008). Por ejemplo, el estudio realizado por Kouba y Posočilová (2014) considera como causa primaria el desarrollo socioeconómico tanto en relación al aumento de la oferta de mujeres en política como de la demanda de igualdad de representación política. Según estas autoras el desarrollo socioeconómico repercute de forma positiva sobre los valores culturales, entendiendo las variables institucionales como “frenos y aceleradores” de los procesos socioeconómicos. Sin embargo, diversos estudios demostraron que el efecto de los factores socioeconómicos y culturales son indirectos y a largo plazo (Unión Europea, 1997; Ríos y Villar, 2006; Ríos, 2008) y que los factores que determinan las barreras a las mujeres para acceder a cargos de elección popular son de carácter político-institucional (Ríos y Villar, 2006). Matland (2002) reconoce la centralidad de los elementos institucionales, sin embargo argumenta también como no siempre los sistemas de representación proporcional han sido exitosos para la representación femenina ya que depende del grado de organización y desarrollo de una sociedad dada.

Bajo esta premisa, en el presente trabajo se estudia la favorabilidad de los elementos institucionales en diferentes contextos nacionales con el objetivo de individuar cuáles configuraciones electorales crean mejores o peores condiciones para la aplicación de las cuotas de género. Esto, teniendo en cuenta que la introducción legal de la cuota no es una condición suficiente para asegurar su eficacia, sino que son necesarias una serie de condiciones institucionales favorables como garantía. Los efectos se producen debido al tipo de incentivos políticos generados por el sistema electoral. (Ríos, Hormazábal y Cook, 2008)

2.5 Sistema electoral y cuota de género

Los factores institucionales determinantes sobre las consecuencias positivas o negativas de la implementación de las cuotas de género son el sistema electoral, el funcionamiento interno de los partidos políticos (proceso de selección de candidatos) y el diseño los mecanismos de acción positiva (Ríos y Villar, 2006; Archenti, 2011). Según Shvedova (2002) es fundamental el estudio del sistema electoral ya que con independencia de la situación política particular el sistema utilizado es un obstáculo común a todos los países.

En la Tabla 1 se recogen las principales variables del sistema electoral que tienen una relación directa con la representación femenina y, por lo tanto, con los diseños institucionales favorables a la aplicación de la cuota de género.

Tabla 1

Variables electorales y su efecto en las oportunidades para la elección de las mujeres

Variables	Mayores oportunidades para la elección de las mujeres	Menores oportunidades para la elección de las mujeres
A. Sistema electoral	Representación proporcional	Mayoritario
B. Tamaño del Parlamento	Grande	Pequeño
C. Magnitud distrital	Alta	Baja
D. Tipo de lista	Cerrada	Abierta
E. Mandato posicionamiento	Sí (con lista cerrada)	Sin mandato
F. Umbrales electorales	Altos	Bajos
G. Sanciones	Efectivas y aplicadas	Inexistentes o que no se aplican

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Ríos y Villar (2006).

Es muy importante precisar que por sí solos los elementos de la Tabla 1 no determinan mayor o menor representación, sino que la favorabilidad del sistema electoral para la inclusión de las mujeres estará determinada por una combinación de elementos específicos.

La mayoría de los estudios coincide en que los sistemas electorales proporcionales que combinan tamaños grande de las cámaras, distritos grandes, listas cerradas con un estricto mandato de posicionamiento, altos umbrales electorales y sanciones efectivas son los contextos más favorables para el éxito de la representación política femenina y, por lo tanto, favorables a la cuota de género. (Unión Europea, 1997; Htun, 2002; Matland, 2002; Ríos y Villar, 2006; Archenti y Tula, 2008b; Del Campo y Luengo, 2008; Jones, 2008; Ríos, Hormazábal y Cook, 2008; ONU Mujeres, 2015)

A. Sistema electoral

La tipología del sistema electoral escogido tiene consecuencias determinantes en la vida política del país (www.aceproject.org). Existen numerosos sistemas electorales para la elección del Parlamento que combinan de forma variada los elementos de la mayoría y de la proporcionalidad. Por lo tanto, en esta investigación se estudia la interacción de la cuota de género con los elementos del sistema electoral con la finalidad de observar qué aspectos institucionales favorecen o desfavorecen la aplicación de las cuotas. Las consecuencias observadas de dicha relación pueden ser aplicadas, luego, a sistemas electorales más complejos.

Los más difusos sistemas electorales son el mayoritario y el proporcional. En un sistema mayoritario resulta elegido el candidato que recibe la mayor cantidad de votos. La mayoría puede ser simple (el candidato con el mayor número de votos gana, aunque esta cantidad fuera relativamente baja con respecto al total) o absoluta (gana el candidato que alcance la mayoría absoluta de los votos en primera o segunda vuelta en caso de que fuera necesaria). Este sistema, aunque favorezca la estabilidad parlamentaria, es perjudicial en cuanto a la representación de las minorías. (Unión Europea, 1997)

Los sistemas electorales mayoritarios son desfavorables para la entrada de mujeres, ya que generan contextos de conformación de listas partidarias en los que se busca colocar a los candidatos con mayores probabilidades de éxito que aseguren la ganancia.

En los sistemas de representación proporcional, que a menudo han sido definidos como “los sistemas de representación más justos” (Unión Europea, 1997), los partidos políticos reciben escaños en proporción a su peso electoral; de tal forma que ningún partido suele acumular toda la fuerza parlamentaria. Por lo tanto, estos sistemas, aunque puedan generar una mayor fragmentación e inestabilidad, favorecen la representación de las minorías. Pueden ser de tipo completo –en el caso de que se considere el país completo como una única circunscripción electoral– o limitado –cuando la distribución de escaños se realiza en varias circunscripciones electorales. En este último caso, aunque exista una distorsión mayor entre votos y escaños obtenidos, es más probable que partidos pequeños o locales consigan obtener representación. Por lo tanto, los sistemas de representación proporcional están asociados a magnitudes de distritos y de partidos más grandes.

Además, en los sistemas proporcionales es más fácil que se produzca un fenómeno de réplica de políticas adoptadas por otros partidos porque los costos son menores y los beneficios pueden ser mayores (Matland, 2002; Ríos y Villar, 2006). Los costos son menores ya que existen varios puestos a disposición y los beneficios pueden ser mayores que en los sistemas mayoritarios, pues un pequeño número de votos, como por ejemplo los derivados de la inserción de candidatas, puede cambiar el éxito electoral en una circunscripción.

Tal y como señala Polanco (2008), para que la proporcionalidad, en términos de representación política, pueda darse son necesarios no solamente el establecimiento de los elementos institucionales sino también la voluntad política para escoger representantes similares a sí mismos/as y la disponibilidad de los partidos políticos en conformar listas representativas desde el punto de vista del género. Sin embargo, la modificación del “sistema electoral de un país a menudo representa una meta mucho más realista hacia la cual dirigir los esfuerzos, que buscar un cambio drástico en la visión que sobre la mujer se tiene en la cultura de dicho país”. (Matland, 2002, p.120)

Existen sistemas proporcionales mejores que otros a fines de la representación femenina, dependiendo de la combinación específica de una serie de aspectos desglosados en los siguientes apartados.

B. Tamaño del Parlamento

El tamaño de la asamblea representativa de un país tiene efectos directos sobre la representación de los partidos políticos. Siguiendo a Del Campo y Luengo (2008), cuanto más grande es la cámara, mayores son las posibilidades para las mujeres de ser elegidas.

La existencia de un mayor número de escaños, independientemente del tamaño del distrito, favorece la representación de partidos pequeños y localizados que tendrán mayores oportunidades de obtener representación. Si una asamblea pequeña tiene el riesgo de ser poco representativa, un Parlamento demasiado grande puede conllevar a poca maniobrabilidad del proceso legislativo, ya que estarán representados numerosos intereses. Por lo tanto, ¿cuál es el tamaño óptimo? Según la iniciativa Aceproject², el tamaño óptimo es aquel que minimiza el número total de canales de comunicación para una población activa determinada.

C. Magnitud distrital

La magnitud del distrito corresponde al número total de escaños por circunscripción electoral. El tamaño de los distritos es fundamental porque determina las estrategias de los partidos políticos en la selección de candidatos (Matland, 2002; Ríos y Villar, 2006).

En los distritos uninominales, es decir donde solo hay un escaño elegible, como ocurre en la gran parte de los sistemas mayoritarios, los partidos buscarán colocar el candidato que tenga mayores probabilidades de éxito. Por lo tanto, este contexto de alta competencia en el interior del partido penaliza a las mujeres, ya que son los hombres quienes ocupan las mejores posiciones de poder y disponen de mayores recursos económicos.

² <http://aceproject.org/main/espanol/es/esc03.htm>

Al contrario, los distritos plurinominales, donde se deciden dos o más escaños, aumentan las posibilidades de los partidos de obtener varias bancas en una misma circunscripción. Además, cuanto mayor sea el tamaño del distrito es más probable que aumente la cantidad de mujeres electas (Archenti y Tula, 2008b). De acuerdo con Matland (2002), el caso más favorable es la existencia de un distrito nacional único; sin embargo, no siempre es una opción viable y existen varias razones por las cuales convendrá dividir el territorio en varios distritos electorales. Según el mismo autor, en la subdivisión en distritos electorales es fundamental tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, se produce una sobrerrepresentación de los distritos rurales y una infrarrepresentación de los urbanos en los cuales las mujeres suelen tener una mayor presencia (gracias a la mayor emancipación femenina y a la mayor disponibilidad de recursos).

Además, los distritos grandes suelen derivar en mayores magnitudes partidarias, ya que las posibilidades de que un partido consiga más de un escaño aumentan (Larsrud y Taphorn, 2007), lo que, gracias a la conciliación de las distintas facciones, puede repercutir de forma positiva sobre la estabilidad interna. En este caso, la estrategia partidaria buscará que sus candidatos sean lo más representativos posible de todos los sectores partidarios y de votantes. Por lo tanto, la inserción de las mujeres en las listas puede contribuir a atraer votos sin tener que dejar al lado intereses fundamentales representados por hombres. (Matland, 2002)

D. Tipo de lista y E. Mandato de posicionamiento

La tipología de lista puede ser cerrada o abierta. En el primer caso los partidos controlan el orden de conformación que no es alterable. En las listas abiertas el votante puede elegir no solo al partido sino también su candidato favorito independientemente de la posición que ocupe. Algunos autores han defendido estas listas como más favorables para la elección de mujeres; sin embargo, si se considera la disparidad de recursos y cobertura mediática de las candidatas, estas parten en desventaja con respecto a los candidatos hombres (Ríos y Villar, 2006; Ríos, 2008). Matland (2002) argumenta que las listas abiertas, y por lo tanto, el uso del voto preferencial, libran a los partidos de la

responsabilidad final del resultado dejando la decisión en mano de los electores, lo que podría ser contraproducente para las mujeres.

La mayoría de los estudios científicos coincide en que las cuotas de género son más eficaces en sistemas electorales con listas cerradas y mandato de posicionamiento (Unión Europea, 1997; Ríos y Villar, 2006; Jones, 2008). Aunque los partidos políticos cumplan en sus listas con el porcentaje expresado en las cuotas no necesariamente esta proporción se expresa en los candidatos electos. En este sentido, la experiencia latinoamericana muestra que en ocasiones las mujeres no son colocadas en posiciones con reales posibilidades de elección y por lo tanto no llegan a ser electas; por este motivo la introducción de la cuota tiene que ir acompañada de un explícito mandato de posición.

El mandato de posición puede ser aplicado de diferentes formas, por ejemplo, estableciendo la alternancia de hombres y mujeres en las listas partidarias o estableciendo la presencia de al menos una mujer cada tres candidatos.

Hay que tener en cuenta que el proceso de selección de candidatos es determinante para garantizar la representación femenina y varios académicos señalan que en este sentido el grado de institucionalización del partido es fundamental para el éxito de las mujeres. (Ríos y Villar, 2006)

F. Umbrales electorales

Los umbrales o barreras electorales representan el porcentaje mínimo de votos establecidos para que un partido pueda obtener un escaño en el Parlamento. Su utilidad es evitar una alta fragmentación de la representación excluyendo los partidos pequeños del reparto de escaños. Los partidos pequeños salen más desfavorecidos en el caso de que la barrera se aplique a escala nacional, mientras que en el caso de que se aplique en cada circunscripción pueden salir favorecidos si su voto se encuentra geográficamente concentrado.

En los sistemas proporcionales los umbrales altos (5 %) favorecen a las mujeres ya que en sistemas con umbrales bajos (1-3 %) los partidos pequeños suelen obtener pocos escaños, los cuales son ocupados mayoritariamente por hombres. (Ríos y Villar, 2006)

No hay consenso en la literatura sobre el grado de influencia de los umbrales electorales en la representación femenina; sin embargo, en circunscripciones grandes estos pueden llegar a ser significativos ya que introducen un elemento de desproporcionalidad porque un importante número de votos no alcanzará la cuota de representación necesaria. (Del Campo y Luengo, 2008)

G. Sanciones

La existencia de sanciones por incumplimiento de las normas es un factor clave para el éxito de la aplicación de las cuotas de género. En este sentido, el caso argentino es considerado un ejemplo en cuanto al diseño y cumplimiento de las sanciones previstas en la normativa electoral.

2.6 Marco contextual

Los procesos de democratización de los años 80 en América Latina intensificaron el debate sobre la inclusión política de las mujeres y la expresión de tal inclusión en las legislaciones. Las manifestaciones a favor de los derechos políticos de las mujeres se enmarcan tanto en las acciones de organismos internacionales, ONG, liderazgos relevantes y movimientos de la sociedad civil.

Además de la importancia de la movilización inter e intrapartidaria, fue y es central el rol de las organizaciones feministas de la sociedad civil tanto para el impulso hacia la aprobación de leyes de cuota, como por la capacidad de generar contextos favorables para una mayor eficacia en la implementación de estas medidas (labor de control y de visibilización de los intereses femeninos).

El punto de partida, si se quiere institucional, de las iniciativas vueltas a promover la representación política de las mujeres se sitúa en distintas recomendaciones elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) adoptada por la Asamblea General de la ONU colocó la necesidad de elaboración de medidas específicas vueltas a garantizar la participación política de las mujeres; a raíz de la cual 13 países latinoamericanos adoptaron entre 2000 y 2011 el Protocolo Facultativo.

Posteriormente, las Recomendaciones y Plataformas de Acción de las Conferencias Mundiales de Nairobi (1985) y en particular, de Beijing (1995), marcaron un momento crucial para el compromiso de incorporación de la dimensión de género en las instituciones. En 2000 se incluyó la igualdad de género entre los Objetivos del Milenio (ODM).

A partir de estas experiencias se desarrollaron fundamentalmente tres estrategias institucionales para favorecer la representación femenina.

- a) Planes y programas de igualdad y trato con la finalidad de orientar las políticas públicas de género para la igualdad de oportunidades. Este tipo de medidas se aplicaron en los países objeto de estudio. En Argentina se pueden citar el Plan de Igualdad de Oportunidades 1995-1999, el Consejo Nacional de la Mujer y el Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2000). En Chile el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1994-1999.
- b) Oficinas de la Mujer en los Ejecutivos para impulsar el diseño, la implementación y el asesoramiento en materias de políticas públicas sobre género.
- c) Acciones afirmativas o cuotas de género en el sistema normativo; por lo tanto, acciones de índole vinculante.

La introducción de medidas de acción positiva como las cuotas ha sido el instrumento más eficaz dada su aplicación directa y en la mayoría de los casos vinculante. Las cuotas representan un desafío para el *status quo* de los partidos políticos dominados por los hombres, porque implican el reconocimiento de la discriminación femenina en los procesos de selección de candidatos y por lo tanto la necesidad de modificar dicha realidad. (Matland, 2002; Krook, 2008)

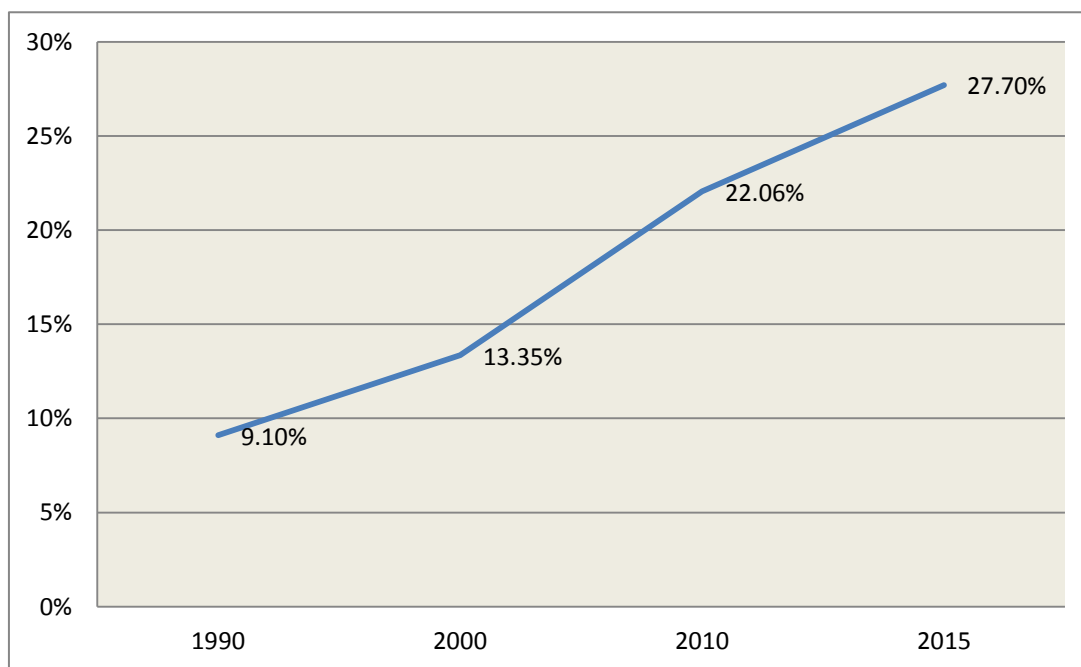
En 2004, CEDAW generó el concepto de igualdad de facto o sustantiva para referirse no solo a la igualdad de trato sino a la generación de un contexto que permita el logro de la igualdad de resultados (ONU Mujeres, 2015). Estos resultados se entienden tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo. La X Conferencia Regional de la Mujer realizada en Quito en 2007, que dio vida al “Consenso de Quito”, fue de fundamental importancia para la firma de acuerdos regionales vuelto a la consolidación de la igualdad sustantiva de los derechos políticos de las mujeres.

En América Latina las cuotas de género han sido la medida de acción afirmativa más empleada para incentivar la representación política de las mujeres, en particular entre 1991 y 2011. A partir de 2012 empieza el período de la igualdad sustantiva con la expansión de la democracia paritaria. (ONU Mujeres, 2015)

Según datos de la Unión Interparlamentaria del 1 de agosto de 2016, el porcentaje promedio mundial de mujeres parlamentarias es de un 22.8 y del 27.6 % en la región americana; estos porcentajes son ligeramente más altos en el caso de las cámaras altas. En concreto, en comparación con los niveles de 1995 ha habido un incremento mundial del 11.5 % y de un 14.9 % en la región de las Américas y un incremento de 18.5 % en la región latinoamericana entre 1990 y 2015 (Figura 1).

Figura 1

Promedio de la variación de la presencia de mujeres en los Parlamentos de los países latinoamericanos

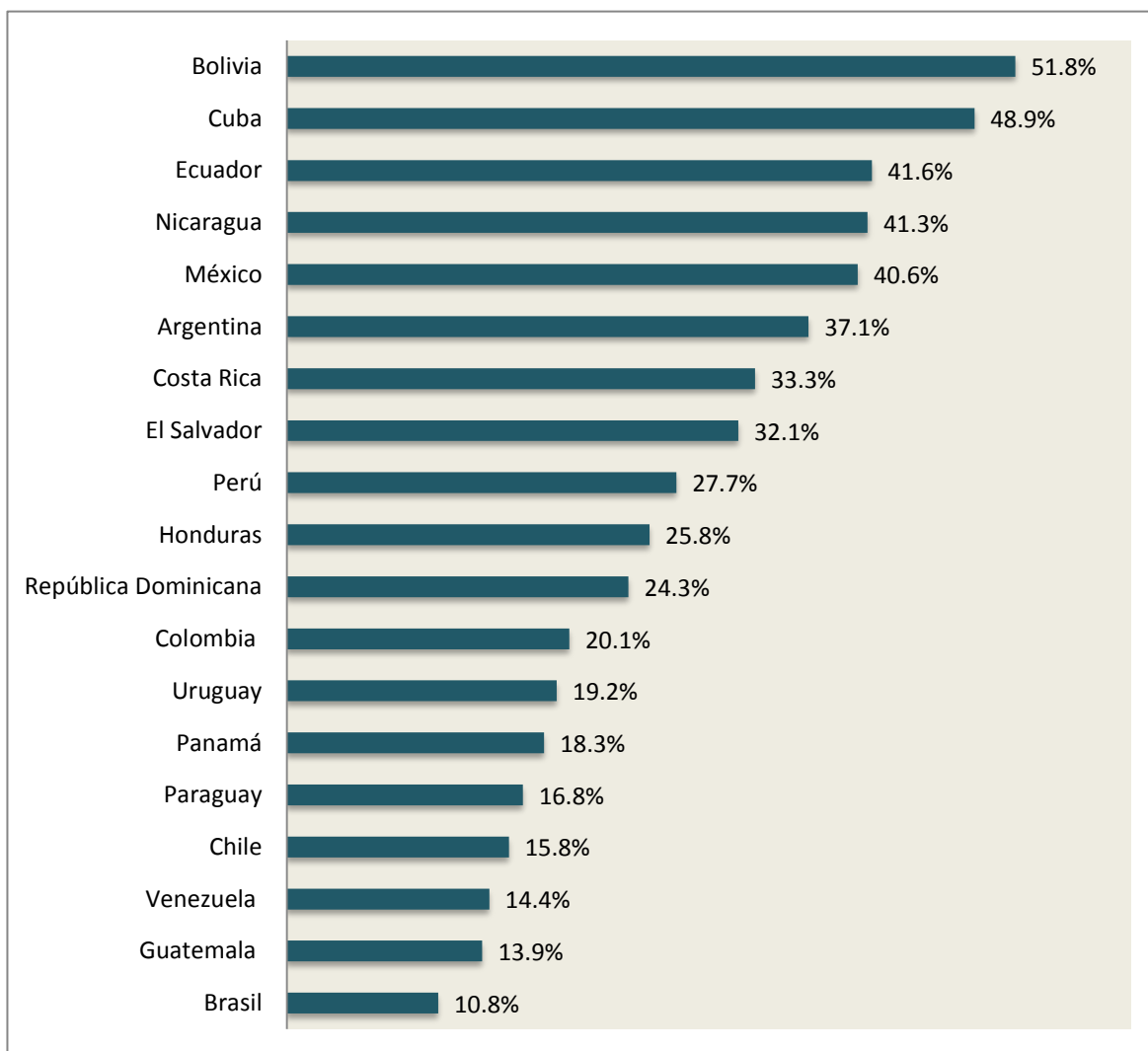


Fuente: ONU Mujeres, 2015

Como se puede observar en la Figura 2, en la actualidad Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y México son los países con una presencia femenina superior al 40 %. En

general, los países unicamerales muestran una mayor presencia de mujeres en el Parlamento.

Figura 2
Porcentaje promedio de mujeres en los Parlamentos, por país (agosto 2016)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Unión Interparlamentaria (1 de agosto de 2016).

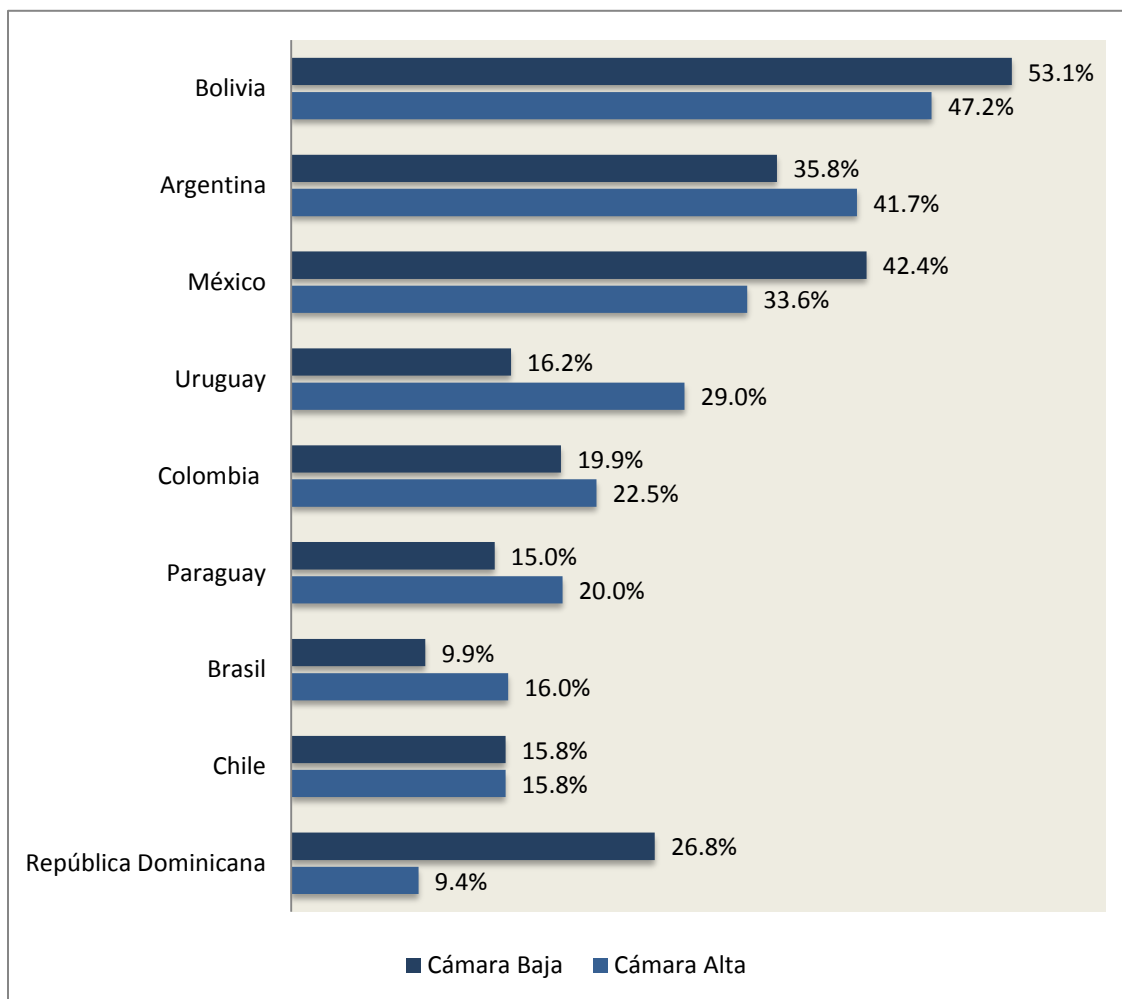
Nota: la fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje promedio es total de mujeres parlamentarias/total de bancas.

En concreto, si se analiza la presencia femenina en los países bicamerales (Figura 3) se observa que en la mayoría de estos el porcentaje es mayor en el Senado. Sin embargo, esto no sucede en todos los países (como es el caso de Bolivia, México y, en particular,

República Dominicana). De los tres países objeto de estudio, Argentina y Colombia presentan porcentajes más altos en la Cámara Baja, mientras que en Chile existe un empate entre las dos cámaras.

Figura 3

Porcentaje promedio de mujeres en los Parlamentos bicamerales, por cámara (agosto 2016)



Fuente: Elaboración propia con datos de la unión Interparlamentaria (1 de agosto de 2016).

La introducción de la cuota, por un lado, ha incidido de forma positiva en la representación femenina en los países de América Latina; por otro, se observan diferencias significativas entre los distintos países. En este sentido, como señalan Ríos, Hormazábal y Cook (2008), hay que considerar el tiempo transcurrido desde la

aprobación de la cuota ya que mayor sea este rango mayor incidencia se espera que alcance esta medida de acción afirmativa.

Si se analizan los datos, específicamente, de los países objeto de estudio (Tabla 2) se puede observar que en Argentina los valores se encuentran por encima de la cuota establecida, mientras que en Colombia estos valores se encuentran muy por debajo. En el caso de Chile, considerando una cuota ficticia del 30 % (ya que todavía no se han realizado elecciones con la nueva normativa electoral), los valores relativos a la representación parlamentaria femenina son especialmente bajos.

Tabla 2

Diferencia de la representación femenina con respecto a la cuota establecida en Argentina, Colombia y Chile

Cámara	País		
	Argentina	Colombia	Chile ^a
Congreso	+5.8	-10.1	-14.2
Senado	+11.7	-7.5	-14.2

Fuente: Elaboración propia

Nota: como base se tomaron en cuenta los valores de representación femenina actualizados al 1 de agosto de 2016.

^a En el caso de Chile se consideró una cuota del 30 % a fines de comparación. La nueva Ley Electoral establece una cuota del 40 % lo que llevaría esta diferencia a un 24.2 % en ambas cámaras, sin embargo, todavía no se han realizado elecciones bajo la nueva normativa.

2.6.1 Argentina

Argentina fue el primer país en el mundo en 1991 en introducir una Ley de Cuota femenina que obligó a los partidos políticos a incluir un número mínimo de mujeres en las listas electorales. Actualmente, se enmarca entre los países latinoamericanos con altos porcentajes de representación femenina en el Legislativo (Figura 2).

La configuración institucional de la cuota de género estuvo determinada por la influencia de una serie de factores como el papel fundamental que tuvo Eva Perón, las alianzas transversales realizadas entre los partidos políticos y con organizaciones feministas externas y el apoyo del presidente Menem a la reforma. (Waylen, 2000)

La influencia ejercida por grupos feministas externos al Estado fue fundamental para mantener la presión sobre el cambio institucional y para su mantenimiento después de la transición (Waylen, 2000 y Gray, 2003). Los términos poco definidos de la transición democrática argentina, el debilitamiento de la cúpula militar y la poca institucionalización de los partidos políticos dejaron más espacio a las negociaciones y renegociaciones de las reformas institucionales, permitiendo la participación de diferentes actores políticos y sociales. (Waylen, 2000)

La aprobación final de la Ley de Cuotas o Ley de Cupo Femenino estuvo impulsada por la Red de Feministas Políticas (RFP) en el marco del V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. La RFP compuesta por quince mujeres de diferentes partidos políticos, con el apoyo de las diputadas nacionales en ejercicio, promovió la sanción de la Ley 24.012. La iniciativa obtuvo el apoyo del presidente Menem y de los principales partidos políticos, con excepción de la Unión de Centro Democrático y el Movimiento al Socialismo. Una vez lograda la sanción de la Ley la RFP se desmovilizó. Como señalan Marx, Caminotti y Borner (2008), el apoyo presidencial a esta Ley estuvo determinado por las fuertes demandas de las mujeres de su propio partido.

Esta nueva Ley modificaba el art. 60 de Código Nacional Electoral y establecía la obligatoriedad del 30 % de presencia femenina en las listas partidarias. Una de las consecuencias más importantes fue la aprobación de normas similares en la mayoría de distritos subnacionales y la progresiva reforma de los estatutos partidarios. (Archenti y Tula, 2008c)

Sin embargo, esta Ley tuvo interpretaciones diferentes ya que no especificaba de forma clara cómo aplicar la cuota. Por este motivo, en 1993 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 397/93, que reglamentó la Ley anterior, estableció que la cuota debía entenderse como una cantidad mínima de mujeres en las listas y especificó el número mínimo de candidatas correspondiente a cada distrito en función del número de cargos a renovar. Este decreto, por un lado, redujo los conflictos intrapartidarios al establecer con precisión el orden de la lista (una mujer cada dos hombres con independencia del sexo del cabeza de lista); sin embargo, fue muy criticado ya que el redondeo de los resultados de esta operación, que daba números decimales, determinaba una cuota efectiva inferior al 30 %.

Finalmente la Ley de Cupo Femenino se aplicó por primera vez en las elecciones de renovación parcial de la Cámara de Diputados en 1993. Resaltó la ambigüedad del Decreto 397/93 que todavía daba lugar a interpretaciones divergentes en los tribunales sobre la aplicación de la cuota. Los principales cuestionamientos fueron el ambiguo mandato de posición y sobre quién recaía la legitimidad de presentar impugnaciones a las listas de los partidos. (Lázzaro, 2008)

La reforma constitucional de 1994 consagró la implementación de la cuota de género en el art. 37 y dispuso, en una cláusula transitoria segunda, de que en caso de modificarse no podría ser inferior al 30 %. Esta reforma abrió paso a la ampliación del criterio de legitimidad para actuar frente a la justicia electoral y la Cámara Nacional Electoral (CNE) empezó a reconocer como partes demandantes a los afiliados de los partidos y al Consejo Nacional de la Mujer (CNM). Tanto gracias a la reforma constitucional como a la ratificación de varios tratados internacionales concernientes la representación política

femenina,³ los derechos políticos de las mujeres adquirieron una protección jurídica superior.

En 2001, frente a la resistencia de los partidos políticos para incorporar la cuota prevista, el Poder Ejecutivo, bajo las presiones del CNM, de organizaciones de la sociedad civil y de mujeres de varios partidos políticos, dictó el Decreto 1.246/00 para la regulación de la cuota de género en las elecciones realizadas el mismo año para la renovación total y directa del Senado.⁴

Este nuevo decreto sustituyó el anterior y los principales cambios aplicados fueron:

- El ámbito de aplicación de la cuota se estableció de forma rigurosa para ambas cámaras.
- Los resultados decimales del cálculo cuota/escaños a repartir en los distritos se considerarían tomando en cuenta la unidad superior.
- En caso de renuncia o fallecimiento de una candidata mujer, esta sería reemplazada en por otra mujer que le siguiera en la lista.
- Cualquier ciudadano tendría la legitimidad para recurrir a la justicia electoral en caso de verse violado el Decreto. Este punto, en particular, cambió la interpretación de la legislación estableciendo la aplicación de oficio por parte de los jueces federales electorales; no siendo ya necesario que se presentara el particular damnificado. (Archenti y Tula, 2008c)

³ Pacto San José de Costa Rica (art. 23, inciso 1, apartado c), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (art. 25, inciso c y art. 26), Declaración Americana de los Derechos del Hombre (art. 20), Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 21, inciso 2) y la Convención Sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra las Mujeres (art. 7).

⁴ La reforma constitucional de 1994 modificó el método de elección para el Senado, que pasó de ser seleccionado por legislaturas provinciales a ser elegido de forma directa en las provincias.

- Se estableció un mandato de posición más estricto estableciendo que a partir del primer lugar de la boleta –suplantando varias interpretaciones judiciales que aplicaron la cuota a partir del segundo lugar– uno de cada tres tendría que ser mujer, no pudiendo colocar tres candidatos del mismo sexo de forma consecutiva. En el caso de distritos con dos escaños uno tendría que ser para una mujer. Estos cambios garantizaron la presencia femenina en distritos pequeños.
- En caso de formulación de alianzas el 30 % de mujeres previsto se calcularía con independencia de la afiliación partidaria.
- Se impuso la adecuación y actualización de los estatutos partidarios a la legislación vigente sobre el tema antes de las elecciones al Senado previstas para el mismo año.

Acorde con un análisis realizado por Lázzaro (2008) gracias a las progresivas reformas legislativas se sentaron las bases para la efectividad de la aplicación de las cuotas de género. Un indicador de esta mejoría puede apreciarse en el número de las causas presentadas frente a la CNE que disminuyeron sensiblemente: de los 30 y 49 casos, en 1993 y 1995 respectivamente, se pasó a 9 y 1 caso en 2001 y 2003.

En 2005 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 451/05, que modificó el anterior en dos artículos uno de los cuales relativo al mandato de posición en la lista alegando que el anterior Decreto no respetaba el espíritu de la Ley 21.012. El art. 11 del nuevo Decreto estableció que cuando se renueven uno o más cargos el cómputo se realizará a partir del primer lugar, colocando por lo menos una mujer casa dos varones.

Por lo tanto, tal y como se observa en la Tabla 3, la configuración del sistema electoral argentino combina varios elementos favorable para el éxito de las cuotas género, en particular, en la Cámara de Diputados.

Tabla 3

Sistema electoral y tipo de cuota en Argentina

	Cámara de Diputados	Senado
Escaños	257	72 ^b
Sistema electoral	Proporcional	Mayoritario
Mandato	Cuatro años (renovación de la mitad cada dos años)	Seis años (renovación por tercios cada dos años)
Núm. distritos	24	24
Fórmula electoral	D'Hondt	Mayoría atenuada (dos escaños al partido con más votos y uno al segundo partido con más votos)
Tipo de cuota	Con rango constitucional y regulada por ley ^a	Con rango constitucional y regulada por ley ^a
Proporción	30 %	30 %
Tipo de lista	Cerrada	Cerrada
Mandato de posición	Por lo menos una mujer cada dos hombres. Los partidos que renueven más de dos escaños deben tener por lo menos una mujer entre los primeros tres candidatos	Por lo menos una mujer cada dos hombres. Los partidos que renueven más de dos escaños deben tener por lo menos una mujer entre los primeros tres candidatos
Sanciones por incumplimiento	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia

^a También existen cuotas voluntarias por partido político. Por ejemplo el estatuto del Partido Justicialista establece cuotas que varían entre 30 y 50 %.

^b Antes de la reforma constitucional de 1994 eran 48 con un mandato de 9 años, es decir dos por distrito electoral. La reforma disminuyó el mandato a seis años.

No se contempla en el financiamiento público directo a los partidos políticos ninguna disposición relacionada con la igualdad de género entre los candidatos; tampoco existen otros tipos de ventajas financieras.

Efectivamente, si bien, las mujeres en Argentina han alcanzado un alto grado de representación política gracias a la introducción de la cuota de género, todavía siguen teniendo menores oportunidades que los hombres para desarrollar sus tareas y su carrera política (Marx, Caminotti y Borner, 2008). Por ejemplo, tal y como argumentan Archenti y Tula (2008c), el aumento cuantitativo de la presencia de legisladoras en Argentina no se tradujo en un cambio de las estructuras partidarias, en particular de los partidos más grandes, que han seguido reproduciendo prácticas excluyentes de género. Según Lubertino (2003), el mayor obstáculo para la representación femenina en Argentina se encuentra en los procesos de selección de candidatos en los partidos políticos y en las formas de financiamiento interno.

La experiencia argentina demuestra, además, como la introducción de una ley de cupo ha aumentado la competencia entre las mujeres por los espacios que la cuota les abría.

2.6.2 Colombia

Colombia se coloca en entre los países latinoamericanos con una representación femenina en el Parlamento media-baja. Concretamente, tras las últimas elecciones las mujeres representan el 22.5 % del Senado y el 19.9 % de la Cámara de Representantes (Figura 3).

El desplazamiento forzado causado por el conflicto armado ha sido una de las causas principales del retroceso social, económico y político de las mujeres, en particular en las zonas rurales (Córdoba, 2002). Además, varios autores hacen hincapié en la falta de voluntad de los partidos políticos y de los sectores tradicionales en abrir espacios de participación, lo que ha retrasado las reformas institucionales para la implementación de una ley de cuotas (Córdoba, 2002; León y Holguín, 2005). Córdoba (2002) destaca que, además de su escaso número, existió falta de unión entre las congresistas lo que dificultó la adopción de sus propuestas, teniendo en cuenta que en la Cámara de Representantes las decisiones se toman por mayoría.

La Constitución de 1991 consagró la igualdad de género en la política y quedó a cargo de las autoridades garantizar la participación efectiva en los niveles decisorios de la Administración Pública (art. 40). La Ley 581, de 2000, o Ley de Cuotas, estableció una cuota del 30 % para los altos cargos decisorios en los tres poderes públicos. En un principio esta ley no pudo aplicarse a los partidos políticos ya que la misma Constitución defendía el derecho a la autonomía de la organización interna de los partidos (Sentencia C 321 de 2000, de la Corte Constitucional). En 2003, se realizó una reforma electoral que introdujo un sistema proporcional de repartos de escaños y la obligación de los partidos a presentar listas únicas con la posibilidad de elegir listas cerradas o con voto preferente (donde el elector puede votar la lista completa o uno de los candidatos dentro de la lista).

La reforma realizada en 2009 modificó el contenido de estos artículos en la Constitución. En particular, se impuso un proceso de democratización interna y se exigió la inclusión del principio de equidad de género en los estatutos partidarios. Esto dio fundamento a la reglamentación de la Ley estatutaria 1.475 de 2011, o Ley de Partidos, que estableció que solamente en las listas donde se eligieran cinco o más escaños tendría que existir una proporción mínima del 30 % de uno de los géneros; poniendo así fin a la discrecionalidad de la implementación de las cuotas de género. Cabe señalar que solamente el Movimiento MIRA estableció una cuota del 50 % aplicando un sistema cremallera en las listas de las elecciones de 2010. (Giraldo y Muñoz, 2014)

Con la Sentencia C-490/11, la Corte Constitucional estableció como válida esta norma argumentando que la cuota desarrollaba un fin constitucional, es decir, la igualdad efectiva. En esta Ley se contempló que el 5 % del financiamiento público directo se distribuiría entre los partidos y movimientos políticos según el número de mujeres elegidas de sus listas a cargos de elección popular. Además, algunos de los fondos públicos deberían destinarse a actividades que promovieran la integración de las mujeres, de los jóvenes y de las minorías étnicas.

Es importante destacar el papel decisivo que han jugado las organizaciones de mujeres en la promoción de las reformas institucionales, tanto en el proceso constituyente de 1990 y

1991, en el acompañamiento al proceso legislativo de aprobación de la Ley de Partidos. (León y Holguín, 2005)

La primera aplicación de la cuota fue en las elecciones locales de 2011 (asambleas, consejos municipales y juntas administradoras locales) que supusieron un éxito en términos de inclusión (36 % del total de candidatos), ya que los partidos cumplieron con la cuota establecida, pero un resultado poco satisfactorio en términos de representación. En la práctica, hubo un gran número de candidatas y pocas competidoras, es decir, pocas mujeres con un real proyecto político colocadas en las listas. El elemento temporal influyó en el efecto limitado de la aplicación de la cuota ya que cuando la ley pasó a revisión constitucional varios partidos ya habían empezado el proceso de selección de candidatos, lo que los obligó a insertar candidatas mujeres en el último momento. (Ortega y Camargo, 2015; Puyana, 2012)

En 2014, se aplicó por primera vez la cuota en el nivel legislativo. Tal y como se observa en la Tabla 4, para elegir la Cámara de Representantes se utilizó un sistema proporcional con varias circunscripciones plurinominales, mientras que para la elección del Senado se consideró una circunscripción nacional única. Llama la atención la falta de regulación de la estructura de las listas partidarias que quedaron, pues, a discreción de los partidos políticos. Para la elección del Senado la mayoría de las listas (70 %) optaron por el voto preferente tanto en la circunscripción nacional como en la especial, mientras que en la Cámara de Representantes esta proporción fue del 58 % (Tula, 2015).

La principal consecuencia de este tipo de configuración fue la personalización de la campaña electoral, dada la alta competencia de los candidatos de una misma lista. Este contexto de desigualdad de condiciones, por lo tanto, favoreció a los candidatos con mayores recursos financieros y dificultó la participación de las mujeres.

Sin dudas, la implementación de la cuota contribuyó a aumentar el número de mujeres electas que por primera vez superó el piso del 12.7 % de 2010, en la Cámara de Representantes, situándose en 19.9 % (un incremento de 7.2 % respecto a 2010). En el

Senado las mujeres alcanzaron un 22.5 %, un incremento de 6.8 % con respecto a las elecciones de 2010.

Tabla 4
Sistema electoral y tipo de cuota en Colombia

	Cámara de Representantes	Senado
Escaños	166	100 (2) ^a
Sistema electoral	Proporcional	Proporcional
Mandato	Cuatro años	Cuatro años
Núm. distritos	36	2
Fórmula electoral	D'Hondt ^b	D'Hondt ^b
Tipo de cuota	Regulada por ley	Regulada por ley
Proporción	30 % en las listas de cinco o más escaños	30 % en las listas de cinco o más escaños
Tipo de lista	A discreción del partido político ^c	A discreción del partido político ^c
Mandato de posición	No	No
Sanciones por incumplimiento	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia

^a En el Senado existe una circunscripción nacional especial en la que se eligen dos representantes de la comunidad indígena.

^b Antes de la reforma electoral de 2003 se utilizaba la fórmula del resto mayor.

^c Antes de la reforma de 2003 las listas de los partidos eran cerradas y bloqueadas.

En 2015 hubo un amplio debate con la Reforma de Equilibrio de Poderes acerca de la introducción de listas cerradas con un sistema cremallera, es decir donde la mitad de los candidatos fueran mujeres. También, vista la influencia de la magnitud de los distritos, se debatió un cambio en la composición del Senado con la elección de 11 senadores por circunscripción regional para asegurar una representación territorial y de 89 senadores con circunscripción nacional.

Estas propuestas no obtuvieron el consenso necesario en las votaciones del Senado y de la Cámara de Representantes, aunque el debate sigue abierto en el panorama político colombiano.

Un estudio realizado por Ortega y Camargo (2015) muestra como la introducción de la cuota ha aumentado la presencia de las mujeres en las listas de candidatas en el período 2010-2014, en particular de las listas en circunscripciones con al menos cinco curules donde se aplica la cuota. Por lo tanto, la aplicación obligatoria de la cuota incidió directamente sobre la mayor presencia de mujeres en las listas partidarias. En el mismo estudio, dada la discrecionalidad de los partidos políticos en la conformación de las listas partidarias, se realiza un modelo de regresión lineal que demuestra la favorabilidad de las listas cerradas frente a las listas abiertas.

Por lo que merece la aplicación de la cuota solamente en distritos donde se eligen cinco o más escaños, Tula (2015) hace hincapié en los efectos negativos que esta diferencia regional de género tiene sobre las zonas más pobres y afectadas por el conflicto armado – ya que en estas zonas se eligen pocos escaños.

2.6.3 Chile

Chile representa una anomalía en Latinoamérica en el ámbito de la representación política femenina (Franceschet, 2008). Aunque, en términos cuantitativos, haya habido un ligero y lento aumento de la presencia femenina en las cámaras legislativas desde los 90, la falta de una ley de cuotas ha influido de forma negativa en el desarrollo de los derechos políticos de las mujeres. El caso de Chile llama aun más la atención si se tiene en cuenta la solidez de sus instituciones democráticas con respecto a otros países latinoamericanos. (Ríos y Villar, 2006)

La transición chilena a la democracia fue el resultado de un largo proceso de negociación entre las élites políticas caracterizada por una alta influencia de los militares, lo que dificultó la participación popular y la aplicación de varias reformas institucionales. Como

resultado la Constitución de 1980 dio paso a una limitada democracia constitucional que redujo los espacios y las demandas de los partidos políticos y de las de organizaciones fuera del Estado, absorbiendo la presión ejercida por los movimientos sociales y las organizaciones no gubernamentales que fueron disolviéndose poco a poco en los 90.

El alto control sobre la transición democrática restringió el campo de la negociación y la institucionalización de los partidos políticos no jugó a favor de la promoción de las políticas de género. El alto grado de institucionalización se convirtió más bien en un obstáculo, debido a que, agotados los cauces institucionales internos, las mujeres no encontraron apoyo más allá de los partidos políticos. (Waylen, 2000)

Por lo tanto, el fuerte control del Ejecutivo sobre el Legislativo y la ausencia de mujeres en los comités estratégicos del Congreso hizo complicado para las mujeres, aunque obtuvieran apoyo de los partidos, impulsar las reformas sin el respaldo del Gobierno (Waylen, 2000). De tal forma que las campañas realizadas por las diputadas chilenas a favor de la participación femenina no consiguieron ganar suficiente apoyo para poder pasar la aprobación del Legislativo.

En este sentido, la herencia de una transición democrática restrictiva, determinó las dificultades de la implementación de reformas legales en el Parlamento chileno.

Sin embargo, en particular en la última década, las mujeres han ido alcanzado un alto grado de presencia en posiciones claves en el Poder Ejecutivo, gracias a decisiones tomadas desde el gabinete de la presidencia; el triunfo de la presidenta Michelle Bachelet es visto por varios analistas como el resultado de la colocación, por el anterior presidente Ricardo Lagos, de cinco mujeres en su gabinete. (Franceschet, 2008)

En la década de los 90 se institucionalizan las demandas de las mujeres a través de la creación del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). Este organismo fue creado para garantizar el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, es decir, incorporar la equidad de género en las

políticas públicas. Gracias al rango de ministro de su director, aunque la institución no es un ministerio, y la predominancia del Ejecutivo en el sistema político chileno, este organismo tiene una posición privilegiada para impulsar las políticas de género. Debido al bajo número de legisladoras en el Congreso, es principalmente desde esta organización que se ha impulsado el desarrollo de una legislación a favor de los derechos políticos de las mujeres.

Al no existir una ley de cuotas en Chile la presencia de las mujeres en las listas electorales ha dependido fundamentalmente de la voluntad de los partidos políticos. Desde finales de los 90 varios partidos empezaron a incorporar cuotas de género tanto para las elecciones internas como a cargos de representación popular; sin embargo, ninguno cumplió con las cuotas auto-establecidas que variaron entre 20 y 40 %.

En 1989 el Partido por la Democracia (PPD) y el Partido Socialista (PS) establecieron cuotas de un 20 % en las elecciones internas y posteriormente las extendieron a las elecciones generales con una proporción del 40 % el PPD en 1990 y del 30 % el PS en 1996. En 2003 el PS subió la cuota a un 40 %, especificando en sus estatutos que ninguno de los sexos podría ocupar más del 70 % de los escaños parlamentarios del partido. El Partido Demócrata Cristiano (PDC) fijó una cuota de 20 %.

Es solamente en la última década que el debate acerca de la necesidad de la promulgación de una ley de cuotas ha adquirido progresivamente más fuerza y visibilidad hasta llegar, en 2015, a la aprobación de la reforma del sistema electoral. Sin embargo, ¿cuáles fueron los puntos focales del debate acerca de la incorporación de medidas de acción afirmativa en el sistema electoral chileno?

Concretamente, se pueden identificar dos momentos diferentes en el debate público chileno, una primera fase desde los años noventa hasta 2006 y una segunda fase en la última década a partir del primer Gobierno de Michelle Bachelet.

En la primera fase, el apoyo recibido a nivel inter e intrapartidario de las mismas mujeres fue muy bajo en comparación al proceso vivido por otros países latinoamericanos. Una encuesta realizada en 2006 por la ONG de derechos humanos, Corporación Humanas, mostró que de 120 legisladoras entrevistadas un 50.8 % se oponía a la aplicación de la cuota (Franceschet, 2008). Otro estudio del SERNAM (2002) evidenció que los líderes políticos, tanto mujeres como hombres, no percibían la aprobación de la ley de cuotas como un asunto prioritario en la agenda política y con escasa relevancia en la opinión pública. En este sentido, se registró una alta diferencia de posiciones entre los partidos políticos, y entre los que se mostraron a favor de incorporar la cuota en sus estatutos (PS, PDC, PPD) hubo diferentes visiones sobre la modalidad.

Lo principales argumentos en contra fueron no tanto en la formulación de este mecanismo sino más bien en su puesta en práctica; por ello, la medida no tuvo una buena aceptación. En este sentido, los principales obstáculos encontrados fueron el machismo imperante en la práctica y en las estructuras partidistas, la resistencia masculina a la aplicación del mecanismo, el insuficiente número de mujeres disponibles para ocupar los cargos, la debilidad del movimiento de mujeres en el interior de la política (SERNAM, 2002). El estudio señaló que la mayoría de las acciones propuestas en este sentido eran la búsqueda del compromiso entre los actores involucrados y la creación de un dialogo. Las mismas mujeres se mostraron reticentes sobre la eficacia de las cuotas sin estas estar acompañadas de otras medidas vueltas a erradicar la cultura machista de los partidos políticos.

El punto que quedó claro fue la necesidad de reformar el sistema binominal antes de aplicar una ley de cuotas, ya que esta funciona solo en sistemas donde existen listas partidarias.

La segunda fase se identifica con el Gobierno de Michelle Bachelet, la cual hizo de la reforma electoral uno de los ejes principales de su campaña política. Bajo su mandato se promovieron una serie de iniciativas con el objetivo de fomentar la participación

femenina en la política, medidas, que según un estudio realizado por el SERNAM, obtuvieron un alto grado de popularidad (2008).

Los resultados de este estudio, además, registraron un cambio en la actitud hacia la política y los principios de equidad de género en la esfera pública; como consecuencia, la aplicación de medidas de afirmación positiva empezó a ocupar un lugar importante en la agenda política. En este sentido, un 68.8 % de los chilenos se mostraron a favor de la introducción de cuotas de género –en particular entre las mujeres con un 73.3 % y los votantes de izquierda entre los cuales la aprobación alcanzó un 84.9 %.

En cuanto a los intentos realizados para legislar la cuota de género se pueden identificar dos propuestas. En 1997, diez legisladores del bloque político de la Concertación presentaron una propuesta de ley que no obtuvo apoyo en el Ejecutivo, en el Parlamento y tampoco entre las organizaciones de mujeres.

La segunda propuesta de ley, realizada por diez legisladores en 2003, proponía que en una misma lista partidaria no hubiese más del 60 % de candidatos del mismo sexo. Esta propuesta tampoco consiguió instalarse como una prioridad en la agenda legislativa y no llegó a debatirse.

Las medidas de acción afirmativas tampoco fueron incluidas en el informe elaborado por la comisión de expertos para la reforma del sistema electoral, instituida por Bachelet (Informe de la Comisión Boeninger, 2006), ya que, no obstante la presión de algunos de los miembros, no obtuvo apoyo entre los partidos políticos.

La configuración del sistema electoral chileno (Tabla 5) no favoreció la representación femenina y por lo tanto, la implementación de cuotas de género. Siguiendo las conclusiones de un estudio realizado por Franceschet “el sistema electoral binominal vigente en Chile para la elección de legisladores en la causa principal de la marginalización de las mujeres en el ámbito parlamentario, dado que estimula una competencia feroz (intrapartido y interpartido) entre los candidatos”. (2008, p.192)

Tabla 5
Sistema electoral y tipo de cuota en Chile antes de la reforma de 2015

	Cámara de Diputados	Senado
Escaños	120	38
Sistema electoral	Mayoritario binominal	Mayoritario binominal
Mandato	Cuatro años	Ocho años (renovación por mitad cada cuatro años)
Núm. distritos	60	19
Fórmula electoral	Variante D'Hondt	Variante D'Hondt
Tipo de cuota	Voluntarias por partido político	Voluntarias por partido político
Proporción	Variable 20 - 40 %	Variable 20 - 40 %
Tipo de lista	Abierta	Abierta
Mandato de posición	No	No
Sanciones por incumplimiento	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia

Este sistema electoral, con circunscripciones de tamaño pequeño (todas de dos escaños) y el uso de listas abiertas, tuvo fuertes efectos mayoritarios y favoreció el bipartidismo y, dentro de las coaliciones, a los partidos más grandes. De la misma forma, determinó una alta competencia en el interior de las coaliciones electorales, y no entre listas opositoras, en la fase de selección de candidatos; de tal manera que, el poder se concentró en las cúpulas partidarias donde las mujeres tuvieron tradicionalmente poca presencia. (Ríos y Villar, 2006)

Si una lista duplicaba en votos a la siguiente lista, obtenía ambos curules, en caso contrario las dos listas mayoritarias obtenían un diputado cada una, lo que vendría a ser una variante de la fórmula D'Hondt. (FLACSO-Chile, 2006)

La Coalición por el Cambio,⁵ coalición de derecha formada por dos partidos podía nombrar un candidato por cada una de las dos bancas en juego en cada circunscripción. Al contrario, la Nueva Mayoría,⁶ coalición de centro-izquierda formada por cuatro partidos, tenía que negociar los integrantes de sus listas; la tradición ha sido que la DC nombrara un candidato por cada distrito y que el segundo lugar estuviese ocupado por uno de los otros tres partidos.

Este contexto de alta competencia, dados los estereotipos de género imperantes en la sociedad, desfavoreció las mujeres ya que los candidatos masculinos eran percibidos con mayores posibilidades de éxito. (Franceschet, 2008)

Además, teniendo en cuenta la alta tasa de reelección de senadores y diputados en Chile,⁷ la alta competencia determinaba perspectivas aún más desfavorecedoras para las mujeres.

Finalmente, en 2015, la Ley 20.840 que sustituye el sistema electoral binominal por uno proporcional, para la elección del Congreso nacional, en el art. 1b establece que una lista no podrá haber más de 60 % de candidatos del mismo sexo, rechazándose la lista en caso de incumplimiento (Tabla 6).

⁵ Coalición formada por el partido Renovación Nacional (RN) y la Unión Demócrata Independiente (UDI). Antes de 2009 su nombre era Alianza por Chile.

⁶ Coalición formada por el Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido Socialista (PS), Partido por la Democracia (PPD) y el Partido Radical Social Demócrata (PRSD). Antes de las elecciones de 2013 la coalición se denominaba Concertación.

⁷ Según datos del Observatorio del Poder Legislativo en América Latina (Universidad de Salamanca) la tasa de reelección de diputados en el periodo 1997-2001 fue de 62.5 y de 57.1 % de senadores. Entre 2001 y 2005 estos valores fueron de 64.17 % para los diputados y 51.02 % para los senadores. Recuperado de <http://americo.usal.es/oir/legislatura/chile.htm>.

Tabla 6
Sistema electoral y tipo de cuota en Chile después de la reforma de 2015

	Cámara de Diputados	Senado
Escaños	155	50
Sistema electoral	Proporcional	Proporcional
Mandato	Cuatro años	Ocho años (renovación por mitad cada cuatro años)
Núm. distritos	28 (todos de tamaño mediano)	15 (todos de tamaño pequeño)
Fórmula electoral	D'Hondt	D'Hondt
Tipo de cuota	Regulada por ley	Regulada por ley
Proporción	Máximo 60 % candidatos del mismo sexo	Máximo 60 % candidatos del mismo sexo
Tipo de lista	-	-
Mandato de posición	No	No
Sanciones por incumplimiento	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia

Según Franceschet (2008), hay dos factores claves relacionados con la movilización femenina que acomunan todos los países de América Latina en los que la cuota ha tenido cierto éxito: la movilización interpartidaria e interpartidaria. Tal es el caso de Argentina donde la Ley de Cuotas fue impulsada por mujeres pertenecientes a los dos principales partidos políticos (Gobierno y oposición) y por campañas de sensibilización llevadas a cabo por el CNM. En Chile, la ausencia de estos elementos, junto con la desarticulación de los grupos feministas, es uno de los motivos de la tardía aplicación de una legislación de cuotas; dado que no se pudo producir una alianza de mujeres por encima de los partidos políticos. La polarización ideológica de los partidos chilenos, en particular en cuanto a temas de género (la mayor parte de las legisladoras feministas militan en partidos de izquierda), fue la principal causa del bajo grado de cooperación (Franceschet, 2008). Este elemento fue fundamental en Argentina a la hora de permitir la cooperación interpartidista en el Parlamento, habiendo feministas en los principales partidos (con un alto grado de diversidad ideológica interna).

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Hipótesis

Hipótesis 1 (H1): la implementación de un sistema de cuotas ha aumentado el nivel de representación femenina en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile.

Hipótesis 2 (H2): la exigencia legal de cuotas aumenta la efectividad de estas.

Hipótesis 3 (H3): la cuota tiene mayor eficacia en sistemas electorales proporcionales con circunscripciones grandes y listas cerradas y bloqueadas.

3.2 Las variables

A continuación se analizarán las variables que se desprenden de las hipótesis planteadas.

- **Cuota de género.** Es una medida de acción afirmativa que establece una determinada proporción de candidatas femeninas en las listas electorales partidarias. Para clasificar la tipología de cuota utilizada se empleará la clasificación de Krook (2008): cuotas establecidas por ley, cuotas voluntarias por partido y escaños reservados para las mujeres en los Parlamentos.

Para medir la eficacia de la implementación de esta medida de acción afirmativa se tendrá en cuenta el porcentaje de mujeres electas antes y después de su introducción.

- **Representación política femenina.** La idea de representación política está asociada a la delegación del poder por parte de un grupo a otro más restringido. Por lo tanto, este concepto está profundamente ligado con la idea de control y responsabilidad del representante. Las luchas para el desarrollo de los derechos políticos de las mujeres para el ejercicio del sufragio activo y pasivo han sido determinantes para la extensión del voto y su inclusión en las candidaturas a cargos de elección popular. Para medir

el nivel de representación política de las mujeres se considerará el número de mujeres electas en las cámaras legislativas de los países estudiados.

- **Circunscripción o distrito electoral.** Se refiere a la unidad territorial o poblacional en base a la cual se distribuyen los escaños correspondientes. La magnitud del distrito corresponde al número total de escaños asignados a la circunscripción electoral. Para la clasificación del tamaño del distrito se usará el modelo de Nohlen (1994): pequeño de 2 a 5, mediano de 6 a 10 y grande de más de 10 escaños.
- **Lista electoral.** Consiste en la agrupación de candidatos que un partido político presenta en unas elecciones. Las listas pueden ser abiertas en el caso de que el elector tenga alguna influencia en el orden de los candidatos o cerradas si solamente se tiene la opción de votar por el partido político y no se puede decidir sobre el orden de los aspirantes.

3.3 Enfoque y alcance de la investigación

El enfoque de esta investigación es cuantitativo ya que, con el fin de establecer tendencias, se pretende utilizar la medición numérica y el análisis estadísticos. Por lo tanto, el trabajo consiste en un análisis estadístico de los datos relativos a los resultados electorales de las elecciones legislativas de los tres países estudiados, a su configuración electoral y al número de mujeres elegidas.

El tipo o alcance de la investigación, por un lado, es descriptivo en cuanto mide conceptos y define variables con la intención de mostrar con precisión las dimensiones de un fenómeno. Por otro lado, es correlacional ya que se asocian y cuantifican relaciones entre variables. En este caso se estudia la correlación estadística entre del tamaño de la circunscripción y el número de mujeres elegidas, así como la relación de estas variables con el tipo de lista empleado.

El diseño de la investigación es de tipo no experimental y longitudinal ya que se observan y analizan situaciones ya existentes en las que no se manipulan las variables independientes. Los datos se recaban en diferentes momentos temporales para poder hacer inferencias sobre la evolución de las variables y sus relaciones, por lo que el diseño es de tipo longitudinal de tendencia.

3.4 Población y muestra

En la Tabla 7 se puede examinar en detalle la distribución del total de observaciones entre los países objeto de estudio, según el nivel legislativo. El número de elecciones estudiadas en cada nivel y país responde a la disponibilidad de datos relativos al número de mujeres electas en el nivel de las circunscripciones electorales y el tipo de lista empleado.

Tabla 7

Número de elecciones y observaciones por país y por nivel de análisis

	Nivel de análisis	Número elecciones	Número observaciones
Argentina	Cámara Alta	8	80
	Cámara Baja	14	336
	Total	22	416
Colombia	Cámara Alta	6	12
	Cámara Baja	5	180
	Total	11	192
Chile	Cámara Alta	7	77
	Cámara Baja	7	420
	Total	14	497
TOTAL		47	1.105

Fuente: Elaboración propia

Además, según las características electorales del país estudiado se profundizará en el estudio de las variables desagregadas de forma específica. En concreto, en el caso

argentino, el estudio se focalizará en el tamaño de las circunscripciones electorales ya que el tipo de lista se mantiene constante. En particular, es necesario aclarar que, dado que cada dos años se renueva la mitad de la Cámara Baja y un tercio de la Cámara Alta, se tomarán como base la mitad y un tercio, respectivamente, de las magnitudes reales de los distritos.

En Chile, donde la totalidad de las circunscripciones es pequeña y las listas abiertas, el estudio profundizará en un análisis orientado hacia los niveles de cumplimiento de la cuota por parte de los partidos políticos.

El caso de Colombia es particularmente interesante y rico de combinaciones dada la existencia de diferentes magnitudes de distritos y diferentes listas electorales, por lo tanto la idea es profundizar en el análisis de los efectos de los diferentes tipos de listas.

Finalmente, el número total de observaciones que se realizarán será de 1.105 casos que corresponden a las circunscripciones electorales de los tres países estudiados.

3.5 Instrumentos de recolección, análisis y medición de datos

Los instrumentos que se utilizarán para recolectar las informaciones necesarias para el desarrollo de la investigación son datos secundarios de documentos académicos e informes de diversos organismos nacionales e internacionales, así como las bases de datos de los resultados electorales y de la presencia femenina en los Parlamentos de los países objeto de investigación. Se considera que dichos instrumentos son confiables y válidos. Confiables en cuanto producen resultados consistentes y coherentes. La validez de los instrumentos que se van a utilizar se ha construido a través de la revisión teórica de la forma de medición de las variables en otros estudios científicos.

Las informaciones obtenidas se codificarán y analizarán a través del programa de análisis estadístico Statistical Package for the Social Science (IBM® SPSS) que permitirá, a través

de tablas de contingencia y el cálculo de coeficientes estadísticos, hacer inferencias sobre el comportamiento de las variables de la investigación.

Por lo tanto, para verificar la primera hipótesis se confrontarán los porcentajes de representación de las mujeres antes y después de la introducción de la cuota de género.

En el caso de la segunda hipótesis se calculará un porcentaje promedio de crecimiento de la representación femenina desde el año de aplicación de la cuota. En el caso de Chile, donde las cuotas son voluntarias, se analizará la evolución de la presencia femenina en los partidos políticos con y sin cuota para verificar su eficacia.

Por lo que merece la tercera hipótesis se realizará, primero, una tabla de contingencia con las proporciones de mujeres elegidas por tipo de circunscripción electoral y, segundo, se aplicará el coeficiente de correlación de Pearson (r)⁸ para medir la correlación existente entre el tamaño de la circunscripción y el número de mujeres elegidas. Esto permitirá observar la variación de la correlación antes y después de la aplicación de las cuotas.

Por último, a través de tablas de contingencia se realizará un análisis del éxito electoral de las mujeres según el modelo de lista aplicado y según el tamaño del distrito. En particular, en el caso de Colombia, donde aparece conjuntamente el uso de los dos tipos de listas en las mismas elecciones se estudiará su efecto según el tamaño de la circunscripción electoral. En un principio, en el caso colombiano, la idea era realizar un análisis de regresión lineal considerando el tipo de lista y el tamaño de la circunscripción como variables independientes para estudiar el comportamiento del porcentaje de representación femenina (variable dependiente). Finalmente, no se encontraron datos suficiente, relativos a las elecciones de la Cámara de Representantes de 2010, para poder realizar este cálculo.

⁸ Este coeficiente puede variar de -1 (correlación negativa perfecta) a +1 (correlación positiva perfecta). El signo indica la dirección de la correlación.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados de la investigación

En este capítulo se expondrán y analizarán los resultados obtenidos para así comprobar las hipótesis planteadas anteriormente.

H1: La implementación de un sistema de cuotas ha aumentado el nivel de representación femenina en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile.

En las figuras 4, 5 y 6 se puede observar la evolución del porcentaje de representación femenina de Argentina, Colombia y Chile por años electorales y nivel legislativo; en las tablas 8, 9 y 10 se indica el porcentaje del aumento de la representación entre elecciones consecutivas.

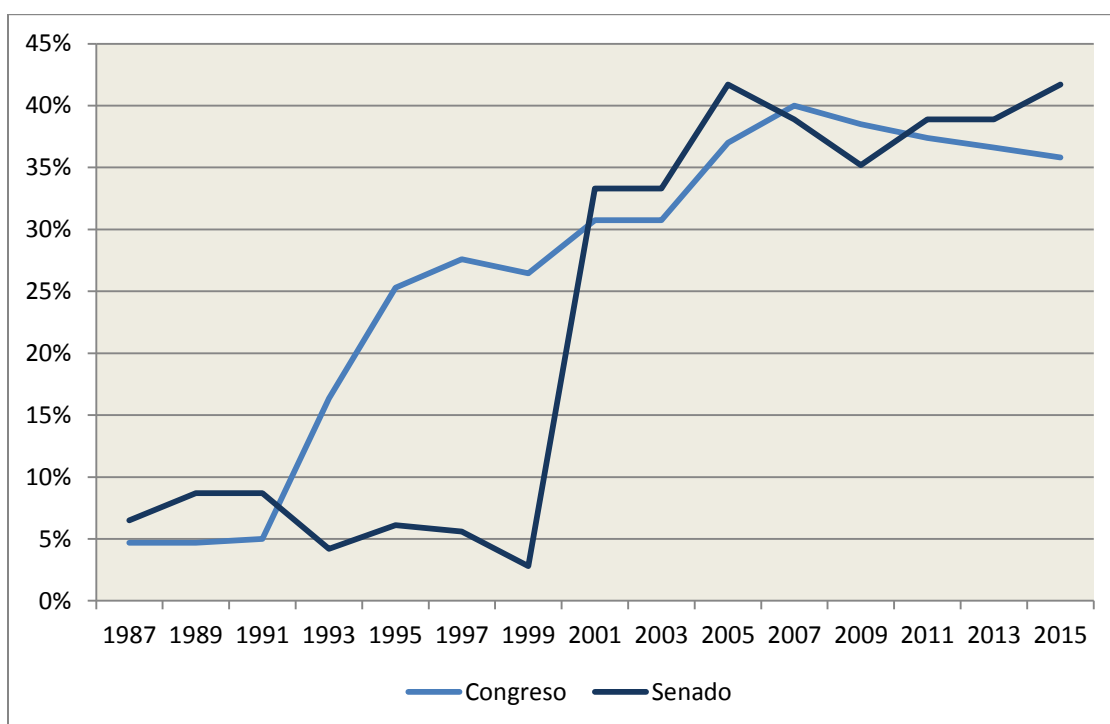
En el caso argentino podemos ver, en general, un crecimiento sostenido de la presencia de las mujeres a partir de la introducción de la cuota (Figura 4). En la primera aplicación en el Congreso, en 1993, se registró un pico de crecimiento de un +11.4 % (Tabla 8); mientras que en el caso del Senado, en 2001, el aumento fue aún más significativo con un +30.5 %. El alto porcentaje del crecimiento en el Senado se debe, además de la aplicación de la cuota del 30 % en las listas, a la renovación total y no parcial de las bancas.

Tras la implementación de la cuota, los niveles de representación por lo general se han mantenido altos y, en las últimas elecciones, las senadoras en proporción han superado el número de congresistas de 5.9 % puntos.

Hay que especificar que estos datos corresponden al mes de diciembre de cada año electoral cuando toman posesión oficialmente los congresistas y senadores electos. Para los cálculos se consideran solamente los escaños en juego en la elección y no la totalidad de las cámaras legislativas, por lo tanto, la mitad del Congreso y un tercio del Senado (con excepción del año 2001 cuando la renovación fue total).

Figura 4

Variación de la presencia de mujeres en el Parlamento de Argentina (1987-2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Unión Interparlamentaria y Carrio, *Los retos de la participación de las mujeres en el Parlamento. Una nueva mirada al caso argentino*, 2002.

Tabla 8

Variación del porcentaje de representación femenina entre elecciones sucesivas en Argentina

	1989	1991	1993	1995	1997	1999	2001
Congreso	0.0	+0.30	+11.34	+8.95	+2.31	-1.14	+4.28
Senado	+2.2	0.00	-4.50	+1.90	-0.50	-2.80	+30.50
	2003	2005	2007	2009	2011	2013	2015
Congreso	0.00	+6.27	+2.99	-1.50	-1.10	-0.80	-0.80
Senado	0.00	+8.40	-2.80	-3.70	+3.70	0.00	+2.80

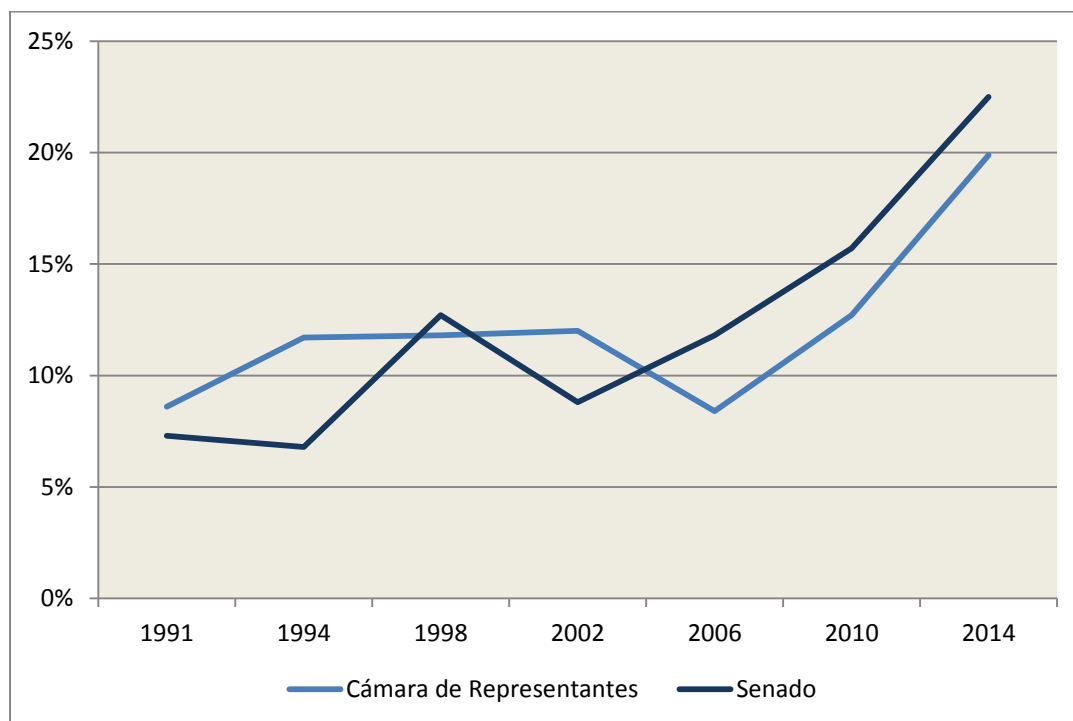
Fuente: Elaboración propia

En Colombia a partir del año 2002 para la Cámara de Representantes y del año 2006 para el Senado se registra un aumento continuo del número de mujeres (Figura 5). En particular, es con la aplicación de la cuota del 30 %, en 2014, que se observa el más alto

porcentaje de crecimiento con un +7.18 % para la Cámara Baja y un +6.80 % para la Cámara Alta.

Figura 5

Variación de la presencia de mujeres en el Parlamento de Colombia (1991-2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Unión Interparlamentaria y Carrio, *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia, 2002.*

Tabla 9

Variación del porcentaje de representación femenina entre elecciones sucesivas en Colombia

	1994	1998	2002	2006	2010	2014
C. Repr.	+3.10	+0.10	+0.20	-3.60	+4.30	+7.18
Senado	-0.49	+5.90	-3.90	+3.00	+3.90	+6.80

Fuente: Elaboración propia

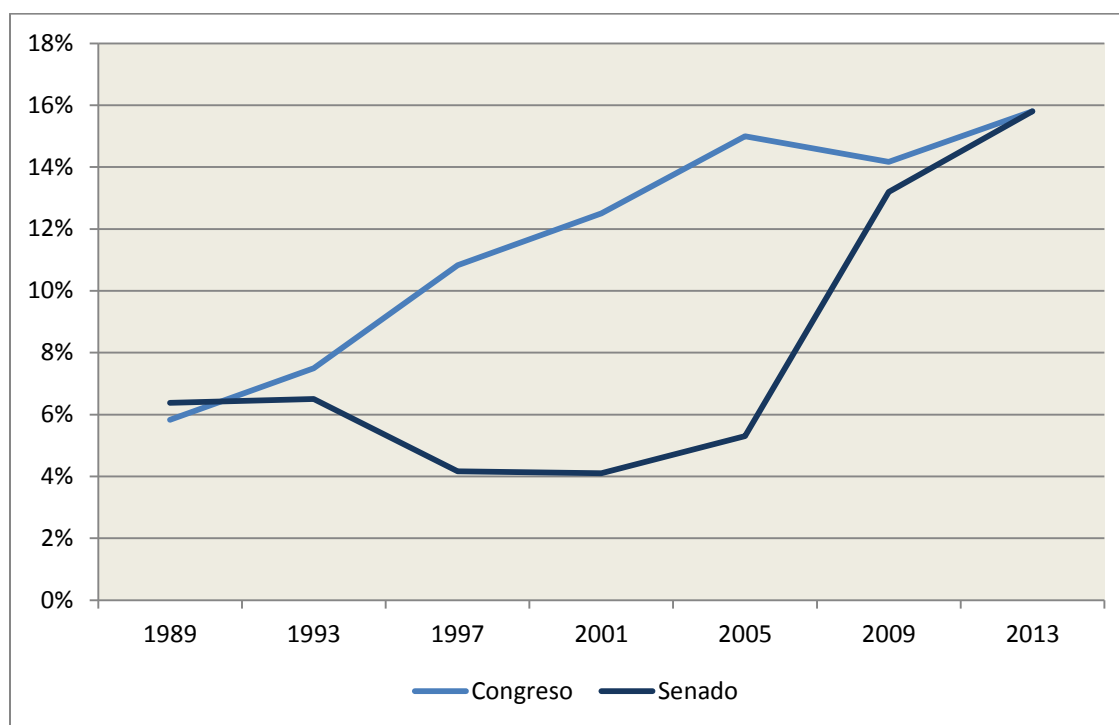
En el caso chileno todavía no se han desarrollado elecciones con cuota legislada, ya que la obligatoriedad de la norma se impuso en la reciente reforma electoral de 2015. En cualquier caso, se observa un aumento continuo de la representación femenina en el Congreso desde finales de los años 80 (Figura 6); aunque con porcentajes de crecimiento

relativamente bajos (Tabla 10). En el Senado, tras registrarse valores particularmente bajos, el número de mujeres crece de forma consistente en las elecciones de 2009, en las que se registra un aumento de +7.90 % (Tabla 10).

Llama la atención la tendencia opuesta de la presencia de las mujeres en las dos cámaras legislativas hasta el año 2005. En las últimas elecciones se produjo un empate en los porcentajes de representación de las mujeres en ambas cámaras (15.8 %).

Figura 6

Variación de la presencia de mujeres en el Parlamento de Chile (1989-2013)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Unión Interparlamentaria

Tabla 10

Variación del porcentaje de representación femenina entre elecciones sucesivas en Chile

	1993	1997	2001	2005	2009	2013
Congreso	+1.67	+3.33	+1.67	+2.50	-0.83	+1,63
Senado	+0.12	-2.33	-0.07	+1.20	+7.90	+2.60

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, a raíz de los datos expuestos, se puede probar la H1 ya que la implementación de la cuota ha tenido un impacto cuantitativo positivo en los tres casos de estudio.

H2: La exigencia legal de cuotas aumenta la efectividad de estas.

En la Tabla 11 se puede observar el porcentaje de crecimiento promedio de la representación femenina tras la aplicación de la cuota de género. Para interpretar correctamente los resultados hay que tener en cuenta que el alto número de elecciones consideradas en el caso argentino baja el porcentaje promedio, mientras que el bajo número de elecciones del caso colombiano aumenta el porcentaje promedio. En cualquier caso se registran porcentajes significativamente más altos que en el caso chileno.

Tabla 11

Tipo de cuota y porcentaje de crecimiento promedio de la representación femenina, por país

	Tipo de cuota	Nivel de aplicación	Número elecciones de aplicación	Porcentaje de crecimiento promedio
Argentina	Legislada por ley	Congreso	12	2.59
		Senado	8	4.40
Colombia	Legislada por ley	Congreso	1	7.18
		Senado	1	6.80
Chile	Voluntaria por partido	Congreso	6 ^a	1.66
		Senado	6 ^a	1.57

Fuente: Elaboración propia

^aDependiendo del partido político.

En la tabla 11, para el caso de Chile, se consideraron las elecciones desde el año 1993 cuando el primer partido político estableció en sus estatutos la aplicación de una cuota femenina en las listas electorales. Por lo tanto, para poder realizar un análisis exhaustivo se desglosa en la Tabla 12 el grado de cumplimiento de los partidos políticos con sus respectivas cuotas. También se consideran los principales partidos sin cuota con la

finalidad de observar si existe una diferencia significativa entre los dos grupos de partidos.

Tabla 12

Nivel de cumplimiento de la cuota y mujeres electas en el Congreso de Chile, por partido político

	Cuota (%)	Candidatas (%)	Cumplimiento (%)	Electas	Cuota (%)	Candidatas (%)	Cumplimiento (%)	Electas
	1993				1997			
PPD	40	12	-28	2	40	17.2	-22.8	3
PS	0	14.2	-	1	30	20	-10	2
PDC	0	4.1	-	1	20	5.5	-14.5	2
PRSD	0	0	-	0	0	0	-	0
RN	0	4.8	-	3	0	15.3	-	4
UDI	0	3.4	-	0	0	10.8	-	0
	2001				2005			
PPD	40	19.2	-20.8	5	40	26.6	-13.4	6
PS	30	12.5	-17.5	1	40	27.2	-12.8	3
PDC	20	10.7	-9.3	3	20	11.6	-8.4	2
PRSD	0	7.1	-	0	0	0	-	0
RN	0	11.4	-	4	0	16.6	-	3
UDI	0	8.4	-	2	0	11.6	-	4
	2009				2013			
PPD	40	22.2	-17.8	4	40	12	-28	2
PS	40	20.8	-19.2	2	40	25	-15	5
PDC	20	7.7	-12.3	0	20	10.5	-9.5	1
PRSD	0	14.3	-	0	0	8.3	-	1
RN	0	15.7	-	0	2	27.5	-	3
UDI	0	12.5	-	0	7	14.3	-	4

Fuente: Elaboración propia

Los resultados de la Tabla 12 muestran que, aunque más partidos progresivamente hayan integrado cuotas de género, las proporciones establecidas no se han respetado en ninguna

de las elecciones. Los porcentajes de cumplimiento son particularmente negativos en el caso del PPD que llega hasta un -28 % en 1993 y 2013.

Si se agregan estos datos y se observan en relación al porcentaje de mujeres elegidas en cada elección (Tabla 13) se puede inferir que no hay un patrón regular de representación con respecto a la regulación estatutaria de la cuota.

Tabla 13

Porcentaje de mujeres elegidas en partidos políticos con y sin cuota establecida

	1993	1997	2001	2005	2009	2013
Partidos con cuota	25	50	60	57.89	35.29	42.10
Partidos sin cuota	75	50	40	42.10	64.70	57.89

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, la H2 se confirma ya que la exigencia legal de la cuota aumenta su efectividad.

H3: La cuota tiene mayor eficacia en sistemas electorales proporcionales con circunscripciones grandes y listas cerradas y bloqueadas.

En la Tabla 14 se estudia la relación entre el porcentaje de representación de las mujeres, el tipo de lista y el tamaño de la circunscripción en el Parlamento argentino. El tipo de lista es cerrado y bloqueado en todos los casos (C y B). La proporción de representación femenina se calcula sobre el total de los curules en juego en cada tipo de circunscripción: grande, mediana o pequeña. Los resultados de la Tabla 14 muestran que en las circunscripciones pequeñas es donde, proporcionalmente, las mujeres consiguen menos escaños. En las circunscripciones medianas el porcentaje sube moderadamente y en las grandes es donde alcanza los valores más altos. Desde la aplicación de la cuota en el Congreso, en 1993, se puede ver como la proporción sube de aproximadamente un 30 % en circunscripciones grandes y medianas, mientras que el aumento en las pequeñas es

menor (11.78 %). Se han desagregado los datos de las dos cámaras debido a que la totalidad de las circunscripciones del Senado son pequeñas y alteran las proporciones relativas a estos distritos. En cualquier caso, se puede observar que aún considerando la Cámara Alta la tendencia sigue siendo la misma.

Tabla 14

Representación política de las mujeres por tamaño de la circunscripción y tipo de lista en las elecciones legislativas en Argentina (1989-2013)

	Tamaño de la circunscripción				Tipo de lista
	Pequeña C ^a	Pequeña C+S ^b	Mediana C ^a	Grande C ^a	
Observaciones por año	20	44	1	3	
TOTAL observaciones	280	408	14	42	
1989	8.19	-	11.11	3.50	C y B
1991	6.25	-	0	3.50	C y B
1993	18.03	-	33.33	33.33	C y B
1995	31.25	-	22.22	28.07	C y B
1997	26.22	-	22.22	31.57	C y B
1999	21.87	-	22.22	29.82	C y B
2001	31.14	34.58	22.22	33.33	C y B
2003	31.25	31.81	33.33	36.84	C y B
2005	36.06	37.64	33.33	40.35	C y B
2007	37.5	37.5	44.44	36.84	C y B
2009	26.22	30.58	44.44	43.85	C y B
2011	34.37	35.22	44.44	35.08	C y B
2013	29.03	31.39	33.33	36.84	C y B
2015	34.37	36.36	44.44	36.84	C y B

Fuente: Elaboración propia

^a Congreso

^b Congreso y Senado

En las tablas 15 y 16 se desagrega r por los años electorales para el Congreso y para el Congreso y el Senado considerados conjuntamente. En general, destacan los altos niveles de correlación. En particular, desde la aplicación de la cuota en el Congreso (1993) los valores de la correlación pasan de un nivel medio-débil a uno muy fuerte.

Tabla 15

Evolución coeficiente de correlación de Pearson en Argentina (tamaño de la circunscripción y el número de mujeres elegidas en el Congreso)

2015	2013	2011	2009	2007	2005	2003
0.964	0.965	0.976	0.949	0.972	0.963	0.986
2001	1999	1997	1995	1993	1991	1989
0.963	0.963	0.959	0.923	0.958	0.530	0.380

Fuente: Elaboración propia
 $s = 0.01$

Tabla 16

Evolución coeficiente de correlación de Pearson en Argentina (tamaño de la circunscripción y el número de mujeres elegidas en el Parlamento)

2015	2013	2011	2009	2007	2005	2003
0.960	0.972	0.973	0.966	0.970	0.969	0.986
2001	1999	1997	1995	1993	1991	1989
0.968	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia
 $s = 0.01$

En el caso colombiano la relación entre el tamaño de la circunscripción y los niveles de representación femenina no es tan fuerte como en el caso argentino. La Tabla 17 muestra, en proporción, valores muy cercanos entre circunscripciones grandes, medianas y pequeñas. Se desagregó el análisis entre las dos cámaras debido a que el Senado está compuesto por una única circunscripción nacional, lo que altera los valores de los distritos grandes. En cualquier caso, considerando ambas cámaras, la tendencia sigue siendo la misma.

Hay que señalar el aumento importante de la proporción en 2014 en circunscripciones grandes y medianas, +10.42 % y +12.82 % respectivamente, mientras que en las pequeñas el incremento es de un +2.53 %. Estos valores son muy significativos si se tiene

en cuenta que, según la legislación colombiana, la cuota no aplica en las circunscripciones pequeñas.

Tabla 17

Representación política de las mujeres por tamaño de la circunscripción en las elecciones legislativas en Colombia (1998-2014)

	Tamaño de la circunscripción				
	Pequeña C ^a	Pequeña C+S ^b	Mediana C ^a	Grande C ^a	Grande C+S ^b
Observaciones por año	27	28	6	3	4
TOTAL Observaciones	135	145	30	15	20
1998	12.65	14.81	10.25	10.41	11.48
2002	12.65	12.34	10.25	14.58	12.83
2006	8.86	8.64	7.69	10.41	11.48
2010	12.65	12.34	10.25	14.58	16.89
2014	15.18	9.87	23.07	25	23.64

Fuente: Elaboración propia

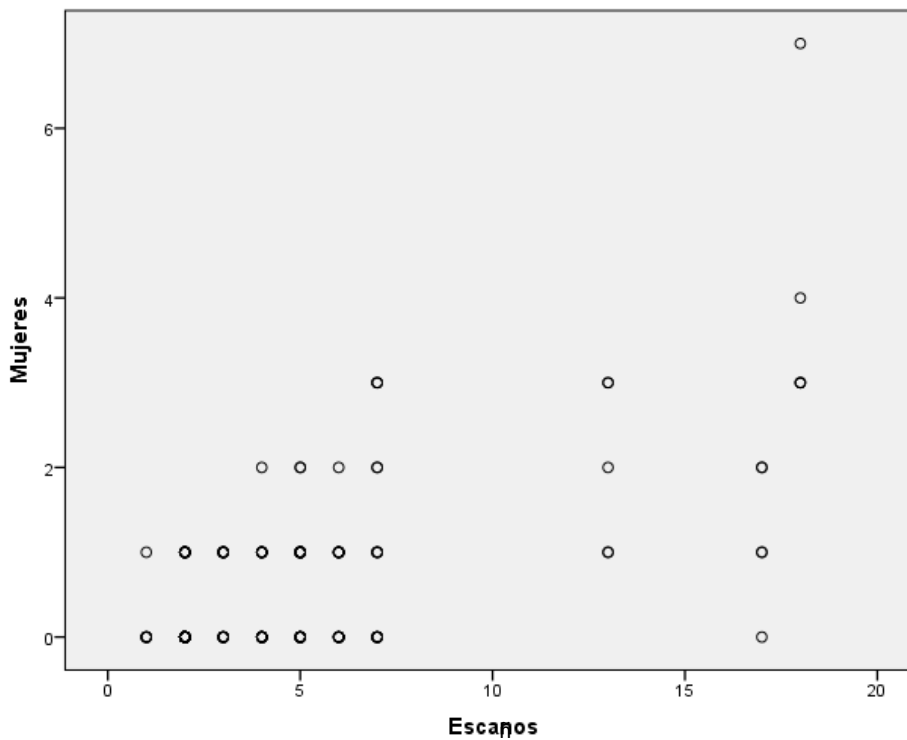
^a Cámara de Representantes

^b Cámara de Representantes y Senado

El coeficiente de Pearson para la Cámara de Representantes es $r = 0.649$ (0.01) y para ambas cámaras $r = 0.928$ (0.01). Estos valores quedan expresados en las figuras 8 y 9 respectivamente. En el caso de la Cámara de Representantes la correlación es media, mientras que si se considera el Parlamento en su totalidad el coeficiente es muy alto debido al efecto de la circunscripción nacional del Senado.

Figura 8

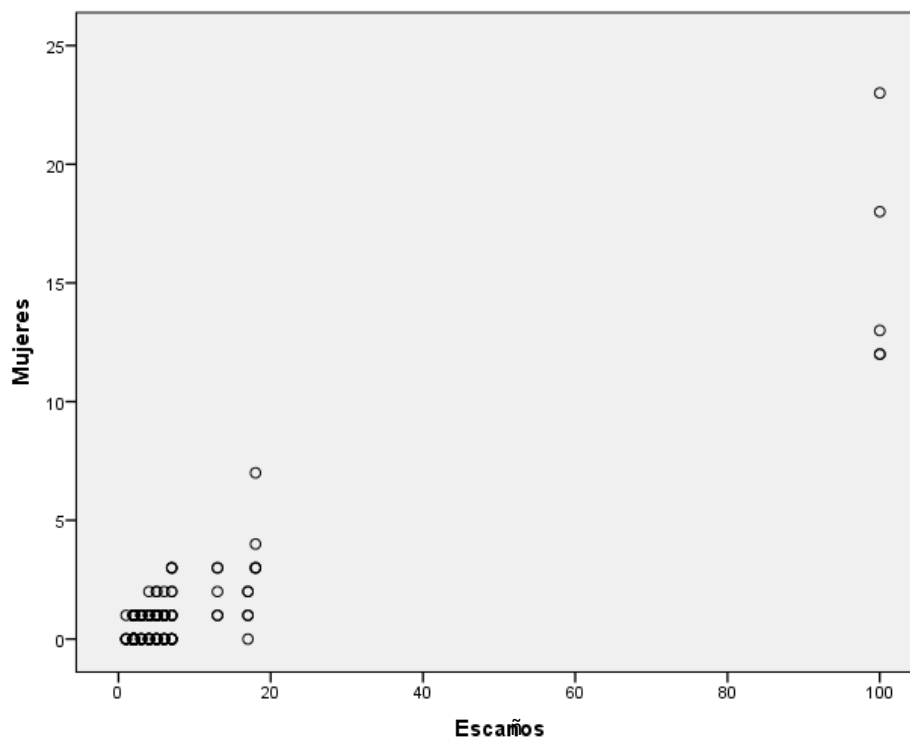
Relación entre el tamaño de la circunscripción y los niveles de representación femenina en la Cámara de Representantes de Colombia (1998-2014)



Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Relación entre el tamaño de la circunscripción y los niveles de representación femenina en el Parlamento de Colombia (1998-2014)



Fuente: Elaboración propia

La misma tendencia se observa en las tablas 18 y 19 donde se desglosan los valores de r por año electoral. La aplicación de la cuota en las elecciones de 2014 no está asociada con un mayor valor de la correlación ya que el impacto de esta en la representación femenina ha sido relativamente limitado (Tabla 18).

Tabla 18

Evolución coeficiente de correlación de Pearson en Colombia (tamaño de la circunscripción y el número de mujeres elegidas en la Cámara de Representantes)

2014	2010	2006	2002	1998
0.769	0.751	0.595	0.609	0.624

Fuente: Elaboración propia
 $s = 0.01$

Tabla 19

Evolución coeficiente de correlación de Pearson en Colombia (tamaño de la circunscripción y el número de mujeres elegidas en el Parlamento)

2014	2010	2006	2002	1998
0.973	0.983	0.962	0.939	0.965

Fuente: Elaboración propia
 $s = 0.01$

En el caso de Chile, dado que los distritos del Parlamento son todos pequeños, las proporciones que se consideran son los resultados agregados a nivel nacional que pueden observarse en la Figura 6. Se considera, por lo tanto, que el nivel de representación femenina en circunscripciones pequeñas es bajo.

A continuación se analiza la relación de la representación de las mujeres con el tipo de lista empleado y el tamaño de las circunscripciones. Para ello, se calcula la proporción de mujeres electas en cada tipo de lista dentro de los tres tipos de circunscripción.

En Argentina considerando que por ley las listas son cerradas y bloqueadas los resultados coinciden con la Tabla 14. Lo mismo ocurre en el caso chileno, donde por ley las listas son todas abiertas. Por lo tanto, la proporción resultante sería la misma que en los cálculos a nivel nacional (Figura 6).

En Colombia, hasta el año 2002 las listas eran cerradas y bloqueadas mientras que a partir de las elecciones de 2006 los partidos pudieron escoger qué tipo de lista utilizar dependiendo de la circunscripción electoral. Por lo tanto, los casos correspondientes a las elecciones de 1998 y de 2002 resultan en los mismos porcentajes representados en la Tabla 17, mientras las elecciones a partir del año 2006 se analizan en la Tabla 20. En el caso de las elecciones de 2010 para la Cámara de Representantes no se han podido encontrar los datos relativos al tipo de listas presentadas, por lo que solamente se analizan las elecciones de 2014 y 2006. Tampoco se han encontrado los datos relativos a las listas de la circunscripción indígena en las elecciones de 2006 donde resultó elegida una mujer (que sí se ha tenido en cuenta en los cálculos sobre el total de mujeres elegidas en distritos pequeños).

En 2006, en la Cámara de Representantes de Colombia la mayoría de listas presentadas en los tres tipos de circunscripciones ha sido abierta, de las cuales ha resultado elegida la mayoría de las mujeres. Sin embargo, si se compara la eficacia de cada tipo de lista destaca que, tanto en las circunscripciones pequeñas como en las grandes, el porcentaje de mujeres electas, en proporción, es más alto que en las listas abiertas.

Tabla 20

Proporción de mujeres electas según el tipo de lista y el tamaño de la circunscripción en el Parlamento de Colombia para los años 2006-2014

Cámara de Representantes												
Pequeña				Mediana				Grande				
LA ^a (%)	ME ^b (%)	LC ^c (%)	ME ^b (%)	LA ^a (%)	ME ^b (%)	LC ^c (%)	ME ^b (%)	LA ^a (%)	ME ^b (%)	LC ^c (%)	ME ^b (%)	
2014	77.57	91.66	22.42	8.33	96.49	100	3.50	0	75	58.33	25	41.66
2006	69.03	57.14	30.96	42.85	88.63	100	11.36	0	84.21	80	15.78	20
Senado												
2014	64.28	0	35.71	0	-	-	-	-	77.77	69.56	22.22	30.43
2010	80	0	20	0	-	-	-	-	93.33	94.44	6.66	5.55
2006	100	0	0	0	-	-	-	-	70	91.66	30	8.33

Fuente: Elaboración propia

^a Porcentaje de listas abiertas presentadas

^b Porcentaje de listas cerradas presentadas

^c Mujeres electas en la lista

Esta tendencia es muy fuerte en las elecciones de 2014, donde se aplica por primera vez la cuota de género. En este caso la diferencia entre distritos grandes y pequeños es bastante más marcada: en las circunscripciones grandes se eligió el 41.66 % de las mujeres en el 25 % de las listas cerradas, frente al 8.33 % en el 22.42 % de las listas cerradas de las circunscripciones pequeñas donde la cuota no aplica.

La misma evolución se puede ver en las elecciones al Senado donde, en proporción, las mujeres elegidas en listas cerradas aumentan con la introducción de la cuota de género en 2014.

Finalmente, tras estudiar la relación de la representación femenina con el tamaño de la circunscripción y el tipo de lista en Argentina, Colombia y Chile se confirma H3: la cuota es más efectiva en sistemas proporcionales con circunscripciones grandes y listas cerradas y bloqueadas.

CAPÍTULO V. CONCLUSIÓN

5.1 Conclusiones de la investigación

Desde principios de los años 90 los niveles de representación femenina en los Parlamentos de Argentina, Colombia y Chile han ido aumentando de forma lenta pero continua. Sin embargo, es con la introducción de las cuotas de género que las mujeres han logrado un crecimiento sostenido de su presencia en el Poder Legislativo.

La implementación de estas medidas ha tenido, por lo tanto, un impacto cuantitativo positivo en los niveles de representación de las mujeres en los Parlamentos de Argentina y Colombia.

En la primera aplicación de la cuota en el Congreso argentino, en 1993, se registró un pico de crecimiento de un +11.4 % (Tabla 8); mientras que, en el caso del Senado, en 2001, el aumento fue aún más significativo con un +30.5 %. El alto porcentaje del crecimiento en el Senado se debe, además de la aplicación de la cuota, a la renovación total y no parcial de las bancas. A partir de este momento los niveles de representación, por lo general, se han mantenido altos y, en las últimas elecciones, las senadoras, en proporción, han superado al número de congresistas de 5.9 % puntos.

En Colombia a partir del año 2002 para la Cámara de Representantes y del año 2006 para el Senado se registra un aumento continuo del número de mujeres (Figura 5). En particular, con la aplicación de la cuota, en 2014, se observa el porcentaje de crecimiento más elevado (+7.18 % para la Cámara Baja y +6.80 % para la Cámara Alta). In embargo, este aumento es moderado y no ha logrado cumplir con la cuota establecida, existiendo todavía un diferencia, con la proporción de la cuota, de un -10.1 % para la Cámara de Representantes y un -7.5 % para el Senado.

En Chile, todavía no se han producido elecciones con cuota legislada, ya que la obligatoriedad de la norma se impuso en la reciente reforma electoral de 2015. En cualquier caso, se observa un aumento continuo de la representación femenina en el Congreso desde finales de los años 80 (Figura 6); aunque con porcentajes de crecimiento

relativamente bajos (Tabla 10). En el Senado, el número de mujeres aumenta de forma consistente en las elecciones de 2009 con un +7.90 % (Tabla 10).

Llama la atención la tendencia opuesta de la presencia de las mujeres en las dos cámaras legislativas hasta el año 2005. En las últimas elecciones las senadoras alcanzaron, en proporción, a las congresistas dando lugar un empate en ambas cámaras (15.8 %).

Si se observa el porcentaje de crecimiento promedio de los niveles de representación femenina (Tabla 11) desde la aplicación de la cuota, los valores de Argentina y Colombia son significativamente más altos que los de Chile. Hay que tener en cuenta que el alto número de elecciones a las que se aplicó la cuota en Argentina baja estos valores mientras que, en Colombia, con un solo caso de aplicación, el porcentaje es relativamente alto.

En Chile, el análisis de la evolución de la presencia femenina en los partidos políticos de las dos principales coaliciones con representación parlamentaria muestra los bajos niveles de cumplimiento de la cuota. Se tuvieron en cuenta tanto los partidos que establecieron cuotas en sus estatutos como los que no contemplan medidas de acción afirmativa. Como demuestran las tablas 11 y 12, aunque más partidos progresivamente hayan integrado cuotas de género, las proporciones establecidas no se han respetado en ninguna de las elecciones. Los porcentajes de cumplimiento son particularmente negativos en el caso del PPD que llega hasta un -28 % en 1993 y 2013. Además, si se comparan los resultados de los partidos con cuota y sin cuota resulta que no hay diferencias significativas entre los dos grupos.

Por lo que merece la relación de la representación femenina con el sistema electoral y, en particular, el tamaño de la circunscripción y el tipo de lista utilizado, los tres países ofrecen una amplia combinación de casos que permiten hacer inferencias sólidas acerca de cuál configuración institucional favorece la aplicación de cuotas de género.

Los casos del Congreso argentino y de la Cámara de Representantes colombiana son particularmente idóneos para este análisis dado el tamaño variable de sus circunscripciones.

En este sentido, el coeficiente de correlación r de Pearson para las 1.105 observaciones realizadas es igual a 0.813 por un nivel de significación de 0.01. La correlación, por lo tanto, entre las dos variables es fuerte: en la medida que aumenta el tamaño de la circunscripción electoral aumenta el número de mujeres elegidas.

Los resultados de la Tabla 14 muestran, para el caso argentino, que en las circunscripciones pequeñas es donde, proporcionalmente, las mujeres consiguen menos escaños. En las medianas la proporción sube moderadamente y en las grandes es donde alcanza los valores más altos. Desde la aplicación de la cuota en el Congreso, en 1993, se observa un incremento de aproximadamente un 30 % en las circunscripciones grandes y medianas, mientras que el aumento en las pequeñas es menor (11.78 %). El valor de r para la Cámara de Diputados es de 0.879 (0.01) y de 0.876 (0.01) para ambas cámaras, es decir, una correlación alta. En particular, desde la aplicación de la cuota en el Congreso los valores de la correlación pasan de un nivel medio-débil a uno muy fuerte.

En el caso colombiano la relación entre el tamaño de la circunscripción y los niveles de representación femenina no es tan fuerte. La Tabla 17 muestra, en proporción, valores muy cercanos entre circunscripciones grandes, medianas y pequeñas. El coeficiente de Pearson para la Cámara de Representantes es medio, $r = 0.649$ (0.01), y para ambas cámaras $r = 0.928$ (0.01). Este último valor resulta alto por el efecto del gran tamaño del distrito único del Senado.

Por lo tanto, la aplicación de la cuota en las elecciones de 2014, en Colombia, no se asocia con un mayor valor de la correlación ya que el impacto de esta en la representación femenina ha sido relativamente limitado (Tabla 18). Sin embargo, hay que señalar el aumento importante de la proporción en 2014 en circunscripciones grandes y medianas, +10.42 % y +12.82 % respectivamente, mientras que en las pequeñas el

incremento es de un +2.53 %. Estos valores son muy significativos si se tiene en cuenta que, según la legislación colombiana, la cuota no aplica en las circunscripciones pequeñas.

Se han desagregado los datos entre las cámaras, en el caso argentino y colombiano, por la distorsión que la configuración electoral de las cámaras altas produce en los resultados. La totalidad de las circunscripciones del Senado argentino son pequeñas, mientras que el Senado colombiano está compuesto por un único distrito nacional de 100 escaños. En cualquier caso, la incidencia en el caso argentino es pequeña, mientras que es muy fuerte en el caso colombiano.

En el caso de Chile, este tipo de análisis no tendría sentido ya que todos los distritos del Parlamento son pequeños. Por lo tanto, a raíz de los resultados agregados a nivel nacional (Figura 6), se considera que el nivel de representación femenina en circunscripciones pequeñas es bajo.

Si cruzamos los datos relativos al modelo de lista empleado en cada tipo de circunscripción electoral podemos afirmar que los distritos grandes con listas cerradas constituyen el contexto más favorable para la representación femenina. La cuota aplicada bajo este diseño institucional es más eficaz.

En Chile y Argentina, por ley, las listas son respectivamente abiertas y cerradas y bloqueada. De tal forma que, siendo constante el tipo de lista, la proporción de mujeres electas coincide con el análisis hecho sobre la relación del tipo de circunscripción y la representación femenina.

En Colombia, la posibilidad para los partidos políticos de elegir el tipo de lista según la circunscripción existe desde la reforma realizada en 2003. Consecuentemente, los valores de las elecciones de 1998 y 2002, en las que la totalidad de las listas era cerrada y bloqueada, coinciden, como en el caso argentino y chileno, con el análisis anterior.

Hay que precisar que en las elecciones de 2010 para la Cámara de Representantes colombiana no se han podido encontrar los datos relativos al tipo de listas presentadas, por lo que solamente se analizan las elecciones de 2014 y 2006. Tampoco se han encontrado las informaciones relativas a las listas de la circunscripción indígena en las elecciones de 2006 donde resultó elegida una mujer (que sí se ha tenido en cuenta en los cálculos sobre el total de mujeres elegidas en distritos pequeños).

En 2006, en la Cámara de Representantes de Colombia la mayoría de listas presentadas en los tres tipos de circunscripciones ha sido abierta, de las cuales ha resultado elegida la mayoría de las mujeres. Sin embargo, si se compara la eficacia de cada tipo de lista destaca que, tanto en las circunscripciones pequeñas como en las grandes, el porcentaje de mujeres electas, en proporción, es más alto que en las listas abiertas.

Esta tendencia es muy fuerte en las elecciones de 2014, donde se aplica por primera vez la cuota de género. En este caso la diferencia entre distritos grandes y pequeños es bastante más marcada: en las circunscripciones grandes se eligió el 41.66 % de las mujeres en el 25 % de las listas cerradas, frente al 8.33 % en el 22.42 % de las listas cerradas de las circunscripciones pequeñas donde la cuota no aplica.

La misma evolución se puede ver en las elecciones al Senado donde, en proporción, las mujeres elegidas en listas cerradas aumentan con la introducción de la cuota de género en 2014.

Los hallazgos de la investigación tienen una alta relevancia teórica y práctica. En primer lugar, refuerzan las teorías predominantes en la literatura académica sobre la fuerte correlación existente entre la representación femenina y el tamaño de los distritos. En particular, el estudio realizado sobre las implicaciones de las listas cerradas y abierta es muy relevante ya que el debate sobre la el grado de incidencia de esta variable sigue abierto y sin consenso. En este sentido, en Colombia el debate acerca de la introducción de las listas cerradas lleva años discutiéndose en el Parlamento. Aunque, un solo caso de estudio de la aplicación de la cuota en este país no es suficiente para sacar conclusiones

definitivas, se ha visto que el impacto de la cuota en las listas cerradas aplicadas en circunscripciones grandes es particularmente significativo.

Por lo tanto, sería de sumo interés realizar en el futuro investigaciones que analicen la evolución de la aplicación de las cuotas en Colombia, donde todavía hay pocos casos, y en Chile con la entrada en vigor del nuevo sistema electoral.

Además, conforme aumenten los casos de varias elecciones consecutivas con cuota, sería interesante analizar el impacto que la aplicación de esta medida tiene en la producción de legislación a favor de los derechos de las mujeres y, si con el tiempo, la necesidad de la cuota tiende a desaparecer o a convertirse en una medida “permanente”.

Concluyendo, podemos afirmar que se dio respuesta a las tres hipótesis planteadas ya que las cuotas de género tienen un impacto cuantitativo positivo en la representación política de las mujeres. El establecimiento de una cuota legal aumenta su eficacia frente a la poca incidencia de las medidas voluntarias por partido. Y, por último, la configuración electoral más favorable a la cuota es la que contempla circunscripciones grandes con listas cerradas y bloqueadas.

REFERENCIAS

- Araujo, C. (2008). Mujeres y elecciones legislativas en Brasil: las cuotas y su (in)eficacia. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 87-106). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.
- Archenti, N. (2011). *La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Archenti, N. y Albaine, L. (2013). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. *Revista Punto Género*, 3, 195-219.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2014). Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina Hoy*, 66, 47-68.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2008a). Introducción. En N. Archenti y M. I. Tula, (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 7-8). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2008b). Algunas cuestiones iniciales sobre las leyes de cuotas. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 9-29). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2008c). La Ley de Cuotas en la Argentina. Un balance sobre logros y obstáculos. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 31-53). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.

- Cabanillas, B. L. (2013). A modo de introducción: caminos recorridos por la paridad en el mundo. En B. Llanos (Ed.), *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político de América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica* (pp. 19-46). Perú: International IDEA, CIM.
- Carrio, E. M. (2002). Los retos de la participación de las mujeres en el Parlamento. Una nueva mirada al caso argentino. En M. Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el Parlamento: más allá de los números* (pp. 239-250). Estocolmo: International IDEA.
- Córdoba, R. O. (2002). Mujeres en el Congreso de Colombia. En M. Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el Parlamento: más allá de los números* (pp. 239-250). Estocolmo: International IDEA.
- Dahlerup, D. (2003). Comparative Studies of Electoral Gender Quotas. En *The Implementation of Quotas: Latin American Experiences* (pp. 158-172). Stockholm: Internacional IDEA.
- Del Campo, E. y Luengo, O. (2008). El impacto de los sistemas electorales y las leyes de cuota en los países andinos: las elecciones legislativas en Bolivia, Ecuador y Perú. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 137-164). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.
- FLACSO-Chile (2006). *Una reforma necesaria. Efectos del sistema binominal*. Santiago: FLACSO.
- Franceschet, S. (2008). La representación política de las mujeres en un país sin ley de cuotas: el caso de Chile. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 191-207). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.

- Giraldo, F. y Muñoz, P. Y. (2014). *Partidos Políticos en Colombia. Evolución y perspectiva*. Bogotá: Fundación Konrad Adenauer Stiftung.
- Gray, T. (2003). Electoral Gender Quotas: Lessons from Argentina and Chile. *Bulletin of Latin American Research*, 22 (1), 52-78.
- Htun, M. (2002). Mujeres y poder político en Latinoamérica. En M. Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el Parlamento: más allá de los números* (pp. 19-43). Estocolmo: International IDEA.
- Htun, M. y Jones, M. (2002). Engendering the Right to Participate in Decision-making: Electoral Quotas and Women's Leadership in Latin America. En N. Craske y M. Molyneux (Eds.), *Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America* (pp. 32-56). London: Palgrave.
- Jones, M. (2008). Leyes de cuota y listas de partido: evaluación del impacto de las listas cerradas vs. Listas abiertas. En M. T. Ríos (Ed.), *Mujer y política: el impacto de las cuotas de género en América Latina* (pp. 203-219). Santiago de Chile: Editorial Catalonia Ltda.
- Kouba K. y Poscočilová P. (2014). Los efectos de las reglas electorales sobre el éxito de las mujeres en las elecciones presidenciales en América Latina. *América Latina Hoy*, 66, 17-46.
- Krook, M. L. (2008). La adopción e impacto de las leyes de cuotas de género: una perspectiva global. En M. T. Ríos (Ed.), *Mujer y política: el impacto de las cuotas de género en América Latina* (pp. 27-59). Santiago de Chile: Editorial Catalonia Ltda.
- Larsrud, S. y Taphorn, R. (2007). *Diseño para lograr la igualdad: combinaciones más idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género*. Estocolmo: International IDEA.

- Lázzaro, A. (2008). El papel de la justicia en la resolución de conflictos de género. El caso de Argentina. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 55-64). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.
- León, M. y Holguín, J. (2005). La cuota sola no basta. El caso de Colombia. En M. León (Ed.), *Nadando contra la corriente. Mujeres y cuotas políticas en los Países Andinos* (pp. 41-89). Bogotá: UNIFEM, UNAL, UNFPA, CIDEM, FLACSO Ecuador.
- Lubertino, M. J. (2003). Pioneras en las cuotas: la experiencia argentina y su futuro. En *La implementación de cuotas: experiencias en América Latina. Informe de taller* (pp. 36-45). Stockholm: International IDEA.
- Marx J. y Borner, J. (2011). *Parlamentos sensibles al género. El estado de la cuestión en América Latina*. Perú: International IDEA, Unión Interparlamentaria.
- Marx J., Caminotti M. y Borner J. (2008). ¿En pie de igualdad? Quince años de cupo femenino en Argentina. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 191-207). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.
- Matland, R. (2002). Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento: el proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales. En M. Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el Parlamento: más allá de los números* (pp. 111-134). Estocolmo: International IDEA.
- Mouffe, C. (1993). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. *Debate feminista*, 7, 3-22.
- Nohlen, D. (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.

- ONU Mujeres (2015). La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe hispano. Recuperado de http://oig.cepal.org/sites/default/files/la_hora_de_la_igualdad_sustantiva_180915_2.compressed.pdf
- Ortega, B.A. y Camargo, G.N. (2015). Ley de Cuotas en Colombia: elecciones al Congreso de la República 2014-2018. En F. Barrero y M. Batlle (Eds.), *Elecciones en Colombia, 2014: ¿Representaciones Fragmentadas?* (pp. 87-114). Bogotá D.C.: Fundación Konrad Adenauer Stiftung.
- Polanco, J. (2008). La representación política de las mujeres en la República Dominicana: obstáculos y potencialidades. En N. Archenti y M. I. Tula (Eds.), *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (pp. 165-190). Buenos Aires: Editorial Eliasta, S.R.L.
- Puyana, J. R. (2012). Las reformas Políticas en Colombia, 2003-2011: ¿hacia partidos más responsables? En L. Wills Otero y M. Batlle (Eds.), *Política y territorio. Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011* (pp. 17-62). Bogotá: PNUD, Internacional IDEA, NIMD.
- Ríos, M. T (2008). Introducción. En M. T. Ríos (Ed.), *Mujer y política: el impacto de las cuotas de género en América Latina* (pp. 13-23). Santiago de Chile: Editorial Catalonia Ltda.
- Ríos, M. T., Hormazábal, D. Y Cook, M. (2008). El efecto de las leyes de cuota en la representación de las mujeres en América Latina. En M. T. Ríos (Ed.), *Mujer y política: el impacto de las cuotas de género en América Latina* (pp. 221-242). Santiago de Chile: Editorial Catalonia Ltda.
- Ríos, M. T. Y Villar, A. (2006). *Cuotas de género: democracia y representación*. Chile: IDEA Internacional y FLACSO-Chile.

Roza, V., Llanos, B. y de la Roza, G. G. (2010). *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*. Perú: IDEA International, BID.

Servicio Nacional de La Mujer (2002). Percepción de los Líderes Políticos y Sociales sobre la Ley de Cuotas: Contenidos y Factibilidad. Documento de trabajo n°79. Santiago: SERNAM.

Servicio Nacional de La Mujer (2008). Estudio de Opinión Pública: Paridad, Medidas de Acción Afirmativa, Mujer y Política. IIª Parte, Documento de Trabajo n°114. Santiago: SERNAM.

Shvedova, N. (2002). Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento. En M. Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el Parlamento: más allá de los números* (pp. 63-84). Estocolmo: International IDEA.

Tula, M.I. (2015). *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*. PNUD. Bogotá: Scipto.

Unión Europea (1997). Impacto diferencial de los sistemas electorales en la representación política femenina. Dirección General de Estudios. Serie: Derechos de la Mujer. Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/workingpapers/femm/w10/1_es.htm

Ley 24.012. 6 de noviembre de 1991. Recuperado de <http://www.electoral.gov.ar/legislacion/visor.html?file=pdf/24012.pdf>

Waylen, G. (2000). Gender and democratic politics: a comparative analysis of consolidation in Argentina and Chile. *Journal of Latin American Studies*, 32 (3). Pp. 765-793.

<https://aceproject.org/ace-es/topics/es/onePage>. Consultado el 27 de agosto de 2016.